CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA	10 DE MARZO DE 2015	No. 47

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- Acuerdo por el que se delega en el Director General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la facultad de otorgar el Visto Bueno Previo al Ejercicio de los Recursos Autorizados para cubrir los gastos por Conciliaciones de Juicios en Trámite o para el cumplimiento de Sentencias Definitivas Favorables a las Personas Físicas o Morales, en los Procesos Judiciales de Carácter Civil, Mercantil, Agrario y Contencioso-Administrativo, promovidos por la Administración Pública del Distrito Federal o en contra de ésta, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Civiles, de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal 4

Secretaría de Desarrollo Económico

- Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la relación de Beneficiarios del Programa de Microcréditos para el Autoempleo, con cargo al Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 8
- Aviso por el que se da a conocer el nombre del responsable de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal 9
- Acuerdo por el que se modifican diversos Sistemas de Datos Personales de la Secretaría de Desarrollo Económico 10
- Aviso por el que se hacen públicos los Padrones de Beneficiarios del Programa de Apoyo de Becas a Prestadores de Servicio Social 2014 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Desarrollo Social

- Aviso por el cual se dan conocer las modificaciones en tres cuotas vigentes para el Ejercicio Fiscal 2015 por concepto de Productos y Aprovechamientos que se asignen a las Dependencias, específicamente en el Centro Generador C.A.I.S. Cuemanco de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social, publicadas el 05 de febrero de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 17

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 18

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones realizadas con Recursos de Origen Federal (FAFEF-DF) 20
- Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones realizadas con Recursos de Origen Federal (FORTAMUN-DF) 29
- Aviso por el cual se da a conocer el Informe de acciones realizadas con Recursos de Origen Federal (FAIS-Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social) 40
- Aviso por el cual se da a conocer el Informe de acciones realizadas con Recursos de Origen Federal (SUBSEMUN-DF) 43

Delegación La Magdalena Contreras

- Aviso por el cual se dan a conocer los criterios y mecanismos para la Aplicación de Reducciones a las cuotas que se cobrarán durante el Ejercicio Fiscal 2015, por concepto de Aprovechamientos y Productos derivados de los servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Delegación La Magdalena Contreras 45

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

- Aviso por el cual se dan a conocer los Ganadores del Concurso Mirada Libre 2014 47

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

- Aviso por el cual se da a conocer la lista de Mediadores Privados Certificados que satisfacen los requisitos legales para poder ejercer la Fe Pública 49

Instituto Electoral del Distrito Federal

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral Local para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 51
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determinan los límites en las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos por sus militantes, simpatizantes y candidatos, así como el límite individual de las aportaciones de las personas físicas durante el ejercicio 2015 71
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los manuales y formatos para el registro y sustitución de candidatos de partidos políticos, así como para el registro de candidatos independientes, para las elecciones de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, según corresponda, para el Proceso Electoral Ordinario 2014 -2015 82

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Sistema de Aguas de la Ciudad de México**.- Licitación Pública Nacional Número EA-909004998-N1-2015.- Convocatoria No. 01.- Adquisición de hipoclorito de sodio y cloro líquido anhidro 89

- **Secretaría de Obras y Servicios**.- Planta de Asfalto del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional Número 30001049-001-015.- Convocatoria 001.- Servicio de flete de materias primas 91
- **Secretaría de Obras y Servicios**.- Planta de Asfalto del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional Número 30001049-002-015.- Convocatoria 002.- Suministro de aditivo para mezcla asfáltica templada, asfalto AC-20 y activador y rejuvenecedor para la fabricación de mezcla asfáltica templada 93
- **Oficialía Mayor**.- Licitación Pública Nacional Consolidada Número OM-DGRMSG-001-15.- Convocatoria 001.- Adquisición de papel bond para el Ejercicio Fiscal 2015 95
- **Delegación Iztacalco**.- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001123-001-15 y 30001123-002-15.- Convocatoria 01-15.- Mantenimiento, conservación y rehabilitación de Infraestructura Educativa 96
- **Delegación Miguel Hidalgo**.- Licitación Pública Nacional Número 30001026-003-15.- Convocatoria No. 3.- Servicios para difusión social 99

SECCIÓN DE AVISOS

- Transmisora de Electricidad, S. de R. L. de C.V. 101
- M.U. Proyectos Inmobiliarios, S.A. de C.V. 104
- Productos Especiales Químicos, S.A. de C.V. 105
- Inmobiliaria la Alambra, S.A. de C.V. 108
- Marisquería del Pedregal, S.A. de C.V. 109
- Promociones Deportivas Prana, S.A. de C.V. 110
- Corpofin.Com, S.A. de C.V. Sofom Enr 112
- EK Pedraza, S.A. de C.V. 113
- Elecrem de México, S.A. de C.V. 114
- Ogrope, S.A. de C.V. 114
- Transformadora de Metales Finos, S.A. de C.V. 115
- Grupo Silvex, S.A. de C.V. 117
- Prenda Mazal, S.A. de C.V. 119
- Hoteles Nikko, S.A. de C.V. 121
- Titomex, S.A. de C.V. 122
- ART Decor de México, S.A. de C.V. 122
- Gamma Capital de Desarrollo, S.A. de C.V. Sofom E.N.R. 123
- Textiles Swantex de México, S.A. de C.V. 124
- Minera BHP Billiton, de C.V. 124
- Biocriss, S.A. de C.V. 125
- **Edictos** 126
- Aviso 127

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, LA FACULTAD DE OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE O PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS FAVORABLES A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, AGRARIO Y CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO, PROMOVIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL O EN CONTRA DE ÉSTA, Y POR EL QUE SE CONSTITUYE LA MESA DE ASUNTOS CIVILES, DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS DEL DISTRITO FEDERAL.

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 52 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 7°, 14, párrafo tercero y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; y 15, 114, fracción VIII, 115 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad y obligación del Jefe de Gobierno promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.

Que en los actos y procedimientos a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal deberá atenderse los principios de simplificación, agilidad y economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que al Jefe de Gobierno como titular de la Administración Pública Local, le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, que podrán ser delegadas a los servidores públicos subalternos mediante acuerdos, excepto aquellas que por disposición jurídica sean indelegables.

Que el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, prevé que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o para el cumplimiento de sentencias definitivas favorables a las personas físicas o morales, en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso - administrativo, promovidos por la Administración Pública del Distrito Federal o en contra de ésta, deberán contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Que en virtud de las facultades que se le atribuyen a la Comisión de Estudios Jurídicos, como órgano colegiado a cargo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, para preparar y en su caso expedir las interpretaciones y homologación de criterios jurídicos que permitan la adecuada protección de los intereses generales y del patrimonio de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, LA FACULTAD DE OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE O PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS

DEFINITIVAS FAVORABLES A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, AGRARIO Y CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO, PROMOVIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL O EN CONTRA DE ÉSTA, Y POR EL QUE SE CONSTITUYE LA MESA DE ASUNTOS CIVILES, DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se delega en el Director General de Servicios Legales la facultad de otorgar a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades el visto bueno previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones o para el cumplimiento de sentencias definitivas favorables a las personas físicas o morales, en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso - administrativo, promovidos por la Administración Pública del Distrito Federal o en contra de ésta.

SEGUNDO.- Se constituye la Mesa de Asuntos Civiles de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal, con el objeto de que se homologuen los criterios jurídicos para la protección de los intereses generales y el patrimonio de la Administración Pública del Distrito Federal en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso - administrativo; promovidos por la Administración Pública del Distrito Federal o en contra de ésta, en lo relativo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones y cumplimiento de las sentencias definitivas favorables a los gobernados, con excepción de los asuntos que se refieran a la materia fiscal.

TERCERO.- La Mesa de Asuntos Civiles se integra de la siguiente forma:

I. Un representante de la Secretaría de Gobierno;
II. Un representante de la Secretaría de Finanzas;
III. Un representante de la Oficialía Mayor, y
IV. Un representante de la Contraloría General.

La Mesa de Asuntos Civiles será presidida por el Director General de Servicios Legales.

CUARTO.- El Director General de Servicios Legales se auxiliará del personal que designe, para la revisión de la documentación presentada por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, y verificará que la solicitud de visto bueno cumpla con todos los requisitos de forma.

En caso de considerarlo necesario el Director General de Servicios Legales, designara a un perito para que emita el dictamen que corresponda, siendo este el único responsable del contenido del mismo.

QUINTO.- Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno o Área Jurídica correspondiente, y de la Dirección General de Administración o el área administrativa correspondiente, serán los únicos facultados para solicitar el visto bueno; así como, dar cumplimiento a las sentencias definitivas dictadas por autoridad competente favorables a las personas físicas o morales, en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso - administrativo, promovidos por la Administración Pública del Distrito Federal o en contra de ésta.

La Dirección General Jurídica y de Gobierno o Área Jurídica correspondiente será la responsable de conciliar en beneficio de los intereses de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o entidades a la que se encuentren adscritos. Asimismo será la responsables de integrar la solicitud de visto bueno, cumpliendo con todos los lineamientos que para el efecto se publiquen.

La Dirección General de Administración o Área Administrativa correspondiente, será la responsable, a solicitud del área jurídica, de acreditar que, previo a que se presente la solicitud de visto bueno, se cuente con la suficiencia presupuestal para cumplir con los compromisos económicos objeto del presente Acuerdo. En caso de no contar con la referida suficiencia, será la responsable directa de realizar las acciones necesarias para que cubra los referidos compromisos económicos con el presupuesto aprobado a la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación o Entidad a la que se encuentre adscrita; procurando no afectar la disponibilidad presupuestal para gastos ineludibles y de operación.

No será válido argumentar ante las autoridades jurisdiccionales, por parte de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, que no se da cumplimiento a sentencias definitivas por no haber obtenido el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; toda vez que cada área es la única responsable de su cumplimiento.

Una vez que se haya dado cumplimiento total al compromiso económico por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por cumplimiento a las sentencias definitivas dictadas por autoridad competente favorables a las personas físicas o morales, en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso - administrativo, promovidos por la Administración Pública del Distrito Federal o en contra de ésta, deberán remitir a la Mesa de Asuntos Civiles las constancias respectivas que así lo acrediten.

SEXTO.- La Mesa de Asuntos Civiles hará del conocimiento a la Contraloría General del Distrito Federal de los asuntos en los que se otorgó visto bueno, y en los cuales las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, hayan incurrido en omisiones durante el proceso legal, que hayan dado lugar a la emisión de sentencias desfavorables a los intereses del Gobierno del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- La Mesa de Asuntos Civiles reportará en forma trimestral y anual a las Secretarías de Gobierno y Finanzas, Oficialía Mayor, Contraloría General y Consejería Jurídica y de Servicios Legales, el avance en el cumplimiento de las acciones a que se refiere el presente acuerdo.

OCTAVO.- Cuando la Dirección General de Servicios Legales sea requerida por los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito o la Suprema Corte de Justicia de la Nación; para dar cumplimiento a una ejecutoria de amparo, podrá otorgar el Visto Bueno aun cuando la autoridad directamente obligada no cumpla con los requisitos señalados en este acuerdo, sólo cuando sea necesario para proteger el Patrimonio de la Administración Pública del Distrito Federal o la permanencia de los Titulares del Gobierno del Distrito Federal, Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Descentralizados. Las autoridades a las que se les otorgue el visto bueno, estarán obligadas a remitir, en todos los casos, a la Dirección General de Servicios Legales, dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación, las constancias con las que acrediten haber cumplido con todos los requisitos que señala este instrumento. Si se detecta que incumplieron con alguno de ellos, se le dará vista a la Contraloría General del Distrito Federal.

Los vistos buenos que se otorguen, tendrán vigencia durante todo el presente ejercicio fiscal.

NOVENO.- Para cumplir los compromisos económicos derivados de conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por cumplimientos de sentencias definitivas, dictadas por autoridad competente, favorables a las personas físicas o morales en los procesos judiciales de carácter civil, mercantil, agrario y contencioso- administrativo, promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán sujetarse al monto total de su presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; por lo que, en caso de no contar con suficiencia en la partida específica para atender los compromisos económicos objeto del presente Acuerdo, deberán tramitar las Adecuaciones Presupuestarias Compensadas con apego a los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes para tal efecto, que les permitan asignar los recursos suficientes para el cumplimiento de sus compromisos económicos derivados de las conciliaciones o por cumplimiento a las sentencias definitivas a que se refiere el presente Acuerdo.

Conforme a lo establecido en el anterior párrafo, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades no podrán excusar, ante los Tribunales Administrativos y Judiciales, la falta de suficiencia presupuestal para solventar los compromisos económicos objeto del presente Acuerdo, pretendiendo señalar como autoridad vinculada a la Secretaría de Finanzas, toda vez que son las únicas responsables de cumplir los referidos compromisos.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades serán directamente responsables de cubrir, con su presupuesto autorizado, las presiones de gasto que, en su caso, resulten como consecuencia de las acciones que lleven a cabo para generar las disponibilidades referidas en el presente numeral.

En caso de que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades no cumplan con alguna de las disposiciones previstas en el presente numeral, se dará vista a la Contraloría General del Distrito Federal, para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

CUARTO. El Director General de Servicios Legales emitirá, en un plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los lineamientos necesarios para su aplicación.

QUINTO. El presente acuerdo estará vigente durante el ejercicio fiscal 2015 y hasta en tanto entre en vigor el **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, LA FACULTAD DE OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE O PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS FAVORABLES A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, AGRARIO Y CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO, PROMOVIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL O EN CONTRA DE ÉSTA, Y POR EL QUE SE CONSTITUYE LA MESA DE ASUNTOS CIVILES, DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS DEL DISTRITO FEDERAL**, correspondiente al 2016.

Dado en la Ciudad de México, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los veintiséis días de febrero de dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS, FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, RUFINO H. LEÓN TOVAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, MIGUEL TORRUCO MÁRQUES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, FAUSTO LUGO GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, HEGEL CORTÉS MIRANDA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Salomón Chertorivski Woldenberg, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción III, 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 5, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA EL AUTOEMPLEO, CON CARGO AL FIDEICOMISO PÚBLICO FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En la página 1, párrafo primero, segundo renglón

Dice:

SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Desarrollo Económico del Distrito Federal, como cabeza de sector del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en los **M** el Desarrollo Social de la Ciudad de México, de fecha 24 de mayo de 2002, Cláusulas Sexta, numerales 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 11,12, 13, y 14; Octava inciso d) Reglas de Operación del mismo Fideicomiso, disposición IV. Incisos a), b), c), d), e), f), g), k), l), m), n) y q); y VI.3 inciso d). Artículo 33, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; así también conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, del Artículo 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Tengo a bien emitir el siguiente:

Debe decir:

SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Desarrollo Económico del Distrito Federal, como cabeza de sector del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en los **artículos 1º, 7º, y 8º fracción II, 87, 97 y 101 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como los 2º, 61, 62 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Contrato Constitutivo del Fideicomiso Público Fondo para el** Desarrollo Social de la Ciudad de México, de fecha 24 de mayo de 2002, Cláusulas Sexta, numerales 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 11,12, 13, y 14; Octava inciso d) Reglas de Operación del mismo Fideicomiso, disposición IV. Incisos a), b), c), d), e), f), g), k), l), m), n) y q); y VI.3 inciso d). Artículo 33, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; así también conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, del artículo 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Tengo a bien emitir el siguiente:

México Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero del año 2015.

(Firma)

SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG
Secretario de Desarrollo Económico
del Gobierno del Distrito Federal

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.

Salomón Chertorivski Woldenberg, Secretario de Desarrollo Económico del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción III, 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Económico al ser una dependencia de la administración pública centralizada es considerada un Ente Obligado; por tanto, le corresponde promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública;

Que el artículo 54, de la Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal dispone que la Secretaría de Desarrollo Económico debe contar con una oficina de información pública y designar al responsable de la misma y

Que los actos de la Secretaría de Desarrollo Económico se rigen bajo los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; he tenido a bien expedir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se da a conocer la designación del C. Carlos Cruz Arzate, Asesor de la oficina del Secretario como Responsable de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Económico.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para que surta sus efectos el mismo día en que se da a conocer.

Ciudad de México a 26 de febrero de 2015

El Secretario de Desarrollo Económico

(Firma)

Salomón Chertorivski Woldenberg

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 25, fracciones I, III, X y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal**;** 2º fracciones II, III, VII y XVI y 38 fracciones XI y XVI de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 32 Quarter, fracciones I, III y VII y 52 fracciones I, II, VI y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal ;5, 6, 7, 8, 9, 21 y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; numerales 6, 7, 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que por mandato Constitucional es una garantía individual que ningún individuo sea molestado en su persona, para lo cual las leyes complementarias que se han emitido imponen a los titulares de los Entes Públicos que protejan y salvaguarden la información que existe en los archivos, expedientes físicos y electrónicos que integran con fundamento en sus atribuciones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en donde se define en forma enunciativa y no limitativa las características de los datos personales y la obligación de integrarlos, registrarlos y protegerlos en un sistema conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, en virtud de lo anterior y en consideración a la información y documentos que ostenta la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

PRIMERO. Modificación del Sistema denominado "**Apoyos para Micro, Pequeña y Medianas Empresas"**, que con fecha seis de mayo de dos mil trece, fue inscrito y registrado el Sistema con número de folio 0103028051603130506 dentro del Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en lo referente a: III. Estructura Básica del Sistema se decrementa; V. Unidad Administrativa así como el Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales se modifica; VI. Nivel de Seguridad, se modifica.

III. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales se eliminan los siguientes Datos Personales en el Sistema referido, dado que los mismos resultan innecesarios para los fines del programa de Micro, Pequeña y Medianas Empresas aun cuando fueron inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP):

Datos Identificativos: Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial IFE), Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Fecha de Nacimiento, Folio nacional (anverso credencial del IFE, Fotografía, Número identificador (OCR) (reverso de la credencial IFE).

Datos Biométricos: Huella Digital.

Se mantiene, del Origen de los datos: Personas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos.
Procedencia: Propio interesado.
Procedimiento de Obtención: formulario.

Modo de tratamiento utilizado: Procedimientos físico y automatizado.

V. Unidad Administrativa y Responsable del Sistema de Datos Personales:
Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Desarrollo Empresarial y Promoción Económica.
Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Director (a) de Desarrollo Empresarial y Promoción Económica.

VI.- Nivel de Seguridad
Seguridad: Básico.

SEGUNDO. Modificación del Sistema denominado "**Asesoría y Asistencia Técnica**", que con fecha seis de mayo de dos mil trece, fue inscrito y registrado el Sistema con número de folio 0103028111603130506 dentro del Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal; en lo referente a: III. Estructura Básica del Sistema se decrementa; V. Unidad Administrativa así como el Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales se modifica; VI. Nivel de Seguridad, se modifica.

III. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales se eliminan los siguientes datos en el Sistema Datos Personales en el Sistema referido, dado que los mismos resultan innecesarios para los fines del programa de Asesoría y Asistencia Técnica aun cuando fueron inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP):

Datos Identificativos: Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial IFE), Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Fecha de Nacimiento, Folio nacional (anverso credencial del IFE, Fotografía, Número identificador (OCR) (reverso de la credencial IFE).

Datos Biométricos: Huella Digital.

Se mantiene, del Origen de los datos: Personas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos.
Procedencia: Propio interesado.
Procedimiento de Obtención: formulario.

Modo de tratamiento utilizado: Procedimientos físico y automatizado**.**

V. Unidad Administrativa y Responsable del Sistema de Datos Personales:
Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Desarrollo Empresarial y Promoción Económica.
Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Director (a) de Desarrollo Empresarial y Promoción Económica.

VI.- Nivel de Seguridad
Seguridad: Básico.

TERCERO.- Modificación del Sistema denominado **"Beneficiarios de los Servicios del Módulo de Orientación al Exportador"**, que con fecha siete de mayo de dos mil trece, fue inscrito y registrado con número de folio 0103028141610130507 dentro del Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en lo referente a: III. Estructura Básica del Sistema se decrementa; V. Unidad Administrativa así como el Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales se modifica; VI. Nivel de Seguridad, se modifica.

III. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales se eliminan los siguientes datos en el Sistema Datos Personales en el Sistema referido, dado que los mismos resultan innecesarios para los fines del programa de Beneficiarios de los Servicios del Módulo de Orientación al Exportador estos datos personales no han sido requeridos por el interesado aun cuando fueron inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP):

Datos Identificativos: Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Fotografía, Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial IFE), Fecha de Nacimiento, Folio nacional (anverso credencial del IFE), Número identificador (OCR) (reverso de la credencial IFE).

Datos Biométricos: Huella Digital.

Se mantiene, del Origen de los datos: Personas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos.
Procedencia: Propio interesado.
Procedimiento de Obtención: formulario.

Modo de tratamiento utilizado: Procedimientos físico y automatizado)**.**

V. Unidad Administrativa y Responsable del Sistema de Datos Personales:
Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Desarrollo Empresarial y Promoción Económica.
Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Director (a) de Desarrollo Empresarial y Promoción Económica.

VI.- Nivel de Seguridad
Seguridad: Básico.

CUARTO.- Modificación del Sistema denominado **"Beneficiarios de los apoyos del programa para la Integración a la economía formal de los comerciantes al Interior del Sistema de Transporte Colectivo (metro)"**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, y registrado con número de folio 0103029701603140325 dentro del Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en lo referente a: III. Estructura Básica del Sistema se modifica procedimiento de obtención de datos; IV. Cesión de Datos y actualiza destinatarios y usuarios se modifica V. Unidad Administrativa así como el Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales se modifica.

III. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales:

Se mantiene, del Origen de los datos: Personas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos.
Se modifica en el sistema la Procedencia: Propio interesado. Los datos se obtienen de los formatos de inicio de trámite de las solicitudes de apoyo para el Programa Estratégico de apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (artículo 24) denominado "Programa para la Integración a la Economía formal de los comerciantes al Interior del Sistema de Transporte Colectivo Metro"
Se mantiene, Procedimiento de Obtención: formulario.
Modo de tratamiento utilizado: Procedimientos físico y automatizado)**.**

IV. Cesión de los datos para incluir al siguiente destinatario:

Tipo Destinatario	Destinatario	Tipo de datos transferidos	Finalidad genérica de la transmisión	Fundamento Legal
Entes Públicos del Distrito Federal	Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal	Nombre, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (CURP) fecha de nacimiento.	Apoyos económicos.	Manual de reglas y procedimientos para el ejercicio presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal. Apartado B Instrumento para el registro del presupuesto ejercido, Numeral 17 fracción IV inciso a y b.

V. Unidad Administrativa y Responsable del Sistema de Datos Personales:
Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Desarrollo Empresarial y Promoción Económica
Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Director (a) de Desarrollo Empresarial y Promoción Económica

QUINTO.- Modificación del Sistema de Datos Personales denominado **"Sistema de Datos Personales para Eventos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal"**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de septiembre de 2014, y registrado con número de folio 0103030301603140917 dentro del Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado

por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en lo referente a: III. Estructura básica del sistema de datos personales, se modifica; V. Unidad Administrativa y Responsable del Sistema de Datos Personales, se modifica; y VI. Nivel de seguridad, se modifica.

III. Estructura básica del sistema de datos personales: Se modifica para quedar como sigue

Datos identificativos: Nombre, domicilio, edad, teléfono particular, teléfono celular, género, nacionalidad.
Datos Electrónicos: correo electrónico no oficial.
Datos Académicos: Trayectoria educativa.
Datos de carácter obligatorio: Nombre, edad, género, trayectoria educativa, correo electrónico no oficial.
Datos de carácter facultativo: correo electrónico no oficial.
Modo de tratamiento utilizado: Procedimiento físico y automatizado.

Se eliminan el siguiente datos en el Sistema Datos Personales en el Sistema referido, dado que el mismo resulta innecesario para los fines del sistema: **Datos biométricos:** Huella dactilar.

V.- Unidad Administrativa y Responsable del Sistema de Datos Personales:
Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Desarrollo Empresarial y Promoción Económica.
Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Director (a) de Desarrollo Empresarial y Promoción Económica.

VII.- Nivel de seguridad:
Seguridad: Básico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Acuerdo por el que se modifican diversos Sistemas de Datos Personales de la Secretaria de Desarrollo Económico del Distrito Federal; en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º. Fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal**.**

TERCERO.- Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y a los responsables de los sistemas de datos personales para que realicen las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo mayor a quince días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2015.

(Firma)

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG
Secretario de Desarrollo Económico del
Gobierno del Distrito Federal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

AVISO POR EL QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO DE BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 2014

Salomón Chertorivski Woldenberg, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en el artículo 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los numerales 32, 33, Fracción II del numeral 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los numerales 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; los numerales 96, 97, 98, 99, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; así como de las fracciones I y XXI del numeral 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se da a conocer lo siguiente:

D I S P O S I C I O N E S G E N E R A L E S

1. Queda totalmente prohibida la utilización del presente padrón, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos para el fin que son publicados.
2. Quien haga uso indebido del presente padrón, será denunciado ante la autoridad competente para que sea sancionado conforme a la Ley aplicable.

I. PROGRAMA DE APOYO DE BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 2014.

A. Entidad Responsable del Programa.
Unidad Administrativa: Secretaría de Desarrollo Económico
Área Administrativa: Dirección de Administración
Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Recursos Humanos, Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación y Prestaciones.
B. Tipo de Apoyo: Becas a estudiantes de nivel medio o superior, que presten su Servicio Social en la Secretaría de Desarrollo Económico.
Monto del Apoyo: $223,200.00 (Doscientos veintitrés mil doscientos Pesos 00/100MN); 32 de $3,600 (Tres mil seiscientos Pesos 00/100M.N.), y 27 de $4,000 (Cuatro mil Pesos 00/100MN), estas últimas 27 conforme a la modificación en la Circular Uno 2014 Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
Frecuencia de la Entrega: Semestral (Un Solo Pago).

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			DELEGACIÓN	SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)			
1	Maldonado	Barrón	Verónica Jazmín	Tlalnepantla de Baz, Méx.	M	24
2	Gasca	Palacios	Marco Antonio	Tultepec, Méx.	H	21
3	Galicia	Dávila	Nicolás	Iztapalapa	H	23
4	Gómez	Chávez	Jonattan Eduardo	Venustiano Carranza	H	21
5	Martín	Mendoza	Montserrat	Iztacalco	M	22
6	Navarro	Cruz	Alix Jocelyn	Gustavo A. Madero	M	24
7	Espinoza	Sánchez	Michell Antonio	Nezahualcóyotl, Méx.	H	21

8	Gutiérrez	Figueroa	Bibiana	Azcapotzalco	M	21
9	Márquez	Bello	Jasón Jesús	Chalco, Méx.	H	22
10	Bacquerie	Andrade	Adjani Benazir	Benito Juárez	M	22
11	Acatecatl	Camarena	Alán Jafeth	Tlalpan	H	23
12	Hernández	Vázquez	José Roberto	Cuauhtémoc	H	23
13	Martínez	Flores	Adrián	Iztapalapa	H	23
14	Luna	Álvarez	Pablo Adrián	Gustavo A. Madero	H	24
15	Pérez	Rosas	María del Carmen	Coyoacán	M	23
16	González	Terrez	Julio César	Coyoacán	H	22
17	Arango	Pérez	Anay	Nezahualcóyotl, Méx	M	25
18	Hernández	Urban	Giovana	Iztapalapa	M	21
19	Ramos	Pérez	Itandibi Jocelyn	Nezahualcóyotl, Méx.	M	22
20	Sánchez	Buendía	Magda Carolina	Chimalhuacán, Méx.	M	25
21	Martínez	Santillán	Daniel	Miguel Hidalgo	H	27
22	González	Valencia	Yoselin Verónica	Nezahualcóyotl, Méx	M	22
23	Ramirez	Andrade	Lizzete Romina	Cuajimalpa de Morelos	M	23
24	Huerta	Torres	Ariana Sukeym	Iztacalco	M	21
25	Guarneros	Rivera	Armando Adrián	Iztapalapa	H	24
26	Valdez	Pérez	Carlos	Venustiano Carranza	H	24
27	Medina	Torrez	Nanahuatzin	Milpa Alta	H	22
28	Ascencio	Mendoza	Karen	Iztapalapa	M	21
29	López	Salas	Jaqueline	Gustavo A. Madero	M	21
30	Cornejo	Castañeda	Omar	Iztapalapa	H	25
31	Flores	Leyva	Jessica	Venustiano Carranza	M	21
32	Anguiano	Alvarado	Uriel	Benito Juárez	H	25
33	Ordoñez	Cortina	Cuauhtémoc	Tlalpan	H	22
34	Ramos	Frías	Geovani Eugenio	La Paz, Edo. de México	H	27
35	Morales	Olvera	Mariana	Coyoacán	M	22
36	Villegas	Raya	Daniel	Iztapalapa	H	21
37	García	González	Oscar Arturo	Tlalpan	H	27
38	Lozano	Medina	Vania	Milpa Alta	M	21
39	Pérez	Valera	Irene Judith	Ecatepec de Morelos, Méx.	M	22
40	De la O	Ruiz	Jorge Fernando	Ecatepec de Morelos, Méx.	H	23
41	Romero	Martínez	Rosa María	Iztapalapa	M	21
42	Lobillo	Ortíz	Tania Gabriela	Azcapotzalco	M	23
43	Sandoval	Aguirre	Manuel David	Iztapalapa	H	24

44	Alba	Cruz	Diana Abigail	Chimalhuacán, Méx.	M	27
45	Arista	Islas	Jazmín Antonieta	Ecatepec de Morelos, Méx.	M	23
46	Rivera	Rocha	Liliana	Iztacalco	M	24
47	López	Mendizabal	Mina Abril Itzel	Metepec, Méx.	M	23
48	García	Marcelo	Sandra Beatriz	Coyoacán	M	26
49	Pérez	Arriola	Erick	Álvaro Obregón	H	27
50	Tapia	Mendoza	Emmanuel	Iztapalapa	H	23
51	Fuentes	Meléndez	Judith Citlalli	Iztacalco	M	23
52	Rodríguez	Mora	Claudia Montserrat	Nezahualcóyotl, Méx.	M	23
53	Miranda	Vega	María del Carmen	Tepotzotlán, Méx.	M	26
54	Sánchez	Bailón	Ulises	Gustavo A. Madero	H	22
55	García	Barón	Ana Evelyn	Magdalena Contreras	M	25
56	Andrade	Rivas	Nelly	Iztacalco	M	23
57	Sánchez	Cortés	Carlos	Gustavo A. Madero	H	22
58	Rosas	Jiménez	Daniela Idalia	Xochimilco	M	22
59	Flores	Alvarado	Dalia Azucena	Iztapalapa	M	22

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso por el que se hacen públicos los Padrones de Beneficiarios del Programa de Apoyo de Becas a Prestadores de Servicio Social 2014.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 24 de febrero de 2015.

(Firma)

Salomón Chertorivski Woldenberg
Secretario de Desarrollo Económico

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL

Rubén Fuentes Rodríguez, Director General del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), con fundamento en los artículos 37, Fracción II y V, 101-G, Fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 29 de febrero de 2012, y en cumplimiento de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de aplicación automática, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 13 de fecha 20 de enero de 2015, emito lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN CONOCER LAS MODIFICACIONES EN TRES CUOTAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2015 POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, ESPECÍFICAMENTE EN EL CENTRO GENERADOR C.A.I.S. CUEMANCO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADAS EL 05 DE FEBRERO DE 2015, EN LA PÁGINA 7 DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 24.

EN LA PÁGINA 7, apartado C.A.I.S. CUEMANCO NUMERALES: 5.1.3.1.2.7, 5.1.3.1.2.8 Y 5.1.3.1.2.9, DICE:

5.1.3.1.2.7	Pulido de carrocería	Servicio	207.76
5.1.3.1.2.8	Encerado de carrocería	Servicio	156.90
5.1.3.1.2.9	Vestiduras, toldo y alfombra	Servicio	289.66

DEBE DECIR:

5.1.3.1.2.7	Pulido de carrocería	Servicio	215.52
5.1.3.1.2.8	Encerado de carrocería	Servicio	162.07
5.1.3.1.2.9	Vestiduras, toldo y alfombra	Servicio	300.00

TRANSITORIOS

Primero.- Las cuotas y conceptos antes mencionados entrarán en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y aplicación.

México D.F., marzo 03 de 2015.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
RUBÉN FUENTES RODRÍGUEZ
(Firma)

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

JESÚS RODRÍGUEZ NUÑEZ, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 6 de diciembre de 2012, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, a los siguientes servidores públicos:

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL.

Lic. Aureliano Tepale Pajarito, con Cédula Profesional número 4785059.
Lic. Israel Santiago Moctezuma, con Cédula Profesional número 5976973.

SECRETARÍA DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL.

Lic. Ana Paola Mendoza García, con Cédula Profesional número 6558107.
Lic. Rodolfo Rojas de la Cruz, con Cédula Profesional número 9082233.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

a).- Presentar y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
c) Absolver y articular posiciones;
d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
e) Promover incompetencias y recusar jueces;
f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;

g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Segundo.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal a los siguientes ex servidores públicos:

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
DEL DISTRITO FEDERAL.

Lic. Itza Vázquez Buendía, con Cédula Profesional número 7689328.
Lic. Margarita Martínez Lovera, con Cédula Profesional número 6161120.
Lic. Jorge Moreno Flores, con Cédula Profesional número 5914704.
C. Edith Enriquez Reyes.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO
DEL DISTRITO FEDERAL.

Lic. Anai Quintino Bravo, con Cédula Profesional número 6741796.

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los tres días del mes de marzo de dos mil quince, el Director General de Servicios Legales, Lic. Jesús Rodríguez Núñez.

(Firma)

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Cuajimalpa de Morelos
Dirección General de Administración

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FAFEF-DF)

Lic. Carmelo Mario Valdés Guadarrama, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de Octubre de 2012, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47, fracción I y VIII, y 48 párrafo cuarto, y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
2	1	3	204	DESARROLLO SOCIAL PROTECCIÓN AMBIENTAL Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE	Kilómetro	1,702,701.00	1,702,701.00	1,617,744.64 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	.590	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó la conclusión de construcción de drenaje en la colonia Cruz Blanca, construcción de boca de tormenta en la colonia El Molino y conclusión de drenaje y vialidad en el pueblo de San Lorenzo Acopilco.

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
2	2	1	213	DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Urbanización CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	Inmueble	1,560,252.51	1,560,252.51	1,560,252.51	1.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó la segunda etapa de la Construcción de la Central de Emergencias.
			215	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS	Inmueble	20,755,294.73	20755294.73	15,094,268.06 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	3	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó la rehabilitación de campamentos e instalaciones delegacionales, sustitución de tanques estacionarios e instalaciones de gas en inmuebles delegacionales y suministro y colocación de planta de luz en el edificio principal.

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			216	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS	Metro Cuadrado	4,540,536.00	4,540,536.00	3,443,026.97 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	200,000.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó la rehabilitación de banquetas y Guarniciones en la Colonia San José de los Cedros I y Cuajimalpa II y Tinajas, sustitución de banquetas y guarniciones y colocación de escaleras en la colonia Corredor Santa Fe, rehabilitación de banquetas y guarniciones en la colonia Lomas de Vista Hermosa, remozamiento de banquetas, guarniciones y drenaje en la colonia Xalpa e instalación de dovelas en paso peatonal en la colonia Portal del Sol.

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	Metro Cuadrado	2,270,268.00	2,270,268.00	1,768,107.69 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	710.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el adoquinado de las calles en la colonia Cola de Pato, se repavimentaron diversas calles en la colonia Agua Bendita y Zentlapatl y reencarpetado de vialidades secundarias en la colonia Jesús del Monte.
			219	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	Metro Cuadrado	2,837,835.00	2,837,835.00	2,153,900.42 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	4.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se hizo la rehabilitación del Deportivo Cacalote, instalación de arcos de bienvenida y rehabilitación de Talud en la colonia la Venta, rehabilitación de áreas verdes y recreativas en la colonia Memetla y mejoramiento de la imagen urbana del centro de barrio de la colonia Tepetongo.

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			227	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PUENTE PEATONAL	Puente	4,429,325.00	4,429,325.00	2,614,608.85 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	1.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Construcción de 1 puente peatonal.
		3		Abastecimiento de Agua							
			222	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	Metro	567,567.00	567,567.00	567,386.48	1,200.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se cambio de tubería de agua potable en la colonia el Tianguillo.
		4		Alumbrado Público							

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			223	ALUMBRADO PÚBLICO	Luminaria	5,108,103.00	5,108,103.00	2,837,835.00 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	600.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó la instalación y sustitución de luminarias en las colonias Bosques de las Lomas, el Molinito, las Lajas, Manzanastitla, Retama y Cuajimalpa I.
	3			SALUD							
		3		Generación de Recursos para la Salud							
			207	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD	Inmueble	567,567.00	567,567.00	144,621.72 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	1.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se hizo la ampliación del centro de salud, con la construcción de segundo nivel, para ampliar su capacidad con dos consultorios, uno médico y el otro dental.

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
	4			RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES							
		2		Cultura							
			214	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	Inmueble	567,567.00	567,567.00	539,277.44 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	1.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Restauración de la escuela de artes y oficios de la colonia el Contadero.
	5			EDUCACIÓN							
		1		Educación Básica							

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Inmueble	5,346,241.00	2,086,333.27	2,086,333.27	10.0	Alumnos que asisten a los planteles educativos	Se dio mantenimiento integral a 30 planteles educativos de nivel básico, así como. colocación de fachadas antigraffiti en diversos planteles educativos de nivel básico, ubicados dentro del perímetro delegacional.
	6	9		PROTECCIÓN SOCIAL Otros de Seguridad Social y Asistencia Social Deporte y Recreación							
			227	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	Inmueble	473,496.00	473,496.00	334,999.98 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014).	1.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó la construcción de Lechería en la colonia Xalpa.

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			228	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	Inmueble	1,135,134.00	1,135,134.00	683,264.08 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	2.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Remodelación del centro de desarrollo social de la colonia Ébano y mantenimiento y adecuación del centro de desarrollo social de la colonia Palo Alto (granjas).

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal
México Distrito Federal a 20 de Febrero de 2015.

(Firma)

_____

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Cuajimalpa de Morelos
Dirección General de Administración

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FORTAMUN-DF)

Lic. Carmelo Mario Valdés Guadarrama, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de Octubre de 2012, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37, y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
1	7	1	201	GOBIERNO Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior Policía APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO	Evento	20,339,304.00	20,339,304.00	18,293,638.00 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	1.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el pago a policías que custodian los edificios delegacionales y a los de vía pública, así como el pago de agua potable, otros arrendamientos, seguro de bienes patrimoniales y servicios de limpieza y manejo de desechos.
	8			Otros servicios generales							

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
		5		Otros							
			201	APOYO ADMINISTRATIVO	Trámite	9,518,133.21	9,518,133.21	9,108,739.63 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	1.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se pagó el uso y suministro de agua potable, seguro de bienes patrimoniales y servicios de limpieza y manejo de desechos y servicios de jardinería y fumigación, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte y gastos de orden social.
2				DESARROLLO SOCIAL							
	1			Protección ambiental							
		1		Ordenación de Desechos							

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			203	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Tonelada	12,775,953.00	12,775,953.00	12,409,545.04 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	48,000.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el pago por consumo de combustible, para el parque vehicular de la delegación.
		3	206	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	Kilómetro	2,653,834.00	2,653,834.00	2,638,834.00	1.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizaron los pagos por consumo de combustible para el parque vehicular de la delegación y cemento y productos de concreto para obras de mantenimiento al sistema de drenaje.
		5		Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje							

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			207	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	Metro Cuadrado	1,880,376.00	1,880,376.00	1,878,236.00 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	35,000.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el pago por consumo de combustible, para el parque vehicular de la delegación y se adquirió cemento y productos de concreto para el mantenimiento de áreas verdes.
	2	1		VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Urbanización							
			2111	BALIZAMIENTO EN VIALIDADES	Metro	2,646,603.00	2,646,603.00	2,556,704.65 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	100,000.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se adquirieron materiales y artículos de construcción y reparación para el balizamiento de las principales calles y avenidas.

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			215	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS	Inmueble	4,044,660.79	4,044,660.79	3,953,256.24 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	1.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó la adquisición de equipo administrativo, mobiliario, equipo médico, aire acondicionado, equipo audiovisual, equipo informático y equipo de comunicación para la central de emergencias.
			216	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS	Metro Cuadrado	20,000.00	20,000.00	17,200.00 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	1,000.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se adquirió cemento y productos de concreto para la rehabilitación de banquetas.

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	Metro Cuadrado	4,209,443.00	4,209,443.00	4,005,840.60 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	20,000.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó la adquisición de bultos de mezcla asfáltica en frío, cemento y productos de concreto para el bacheo y pavimentación de las principales avenidas y calles de la demarcación.
			219	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	Espacio Público	442,761.00	442,761.00	376,728.51 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	1.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el pago por consumo de combustible, para el parque vehicular de la delegación.

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			220	SEÑALAMIENTO EN VIALIDADES	Pieza	35,000.00	35,000.00	29,960.16 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	100.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó la colocación de 100 señalamientos en las principales calles y avenidas de esta demarcación.
		3		Abastecimiento de Agua							
			222	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	Metro	590,000.00	590,000.00	564,407.88 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	1,000.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se adquirieron artículos metálicos para la construcción y herramientas menores para el mantenimiento de la infraestructura de agua potable.

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
		4		Alumbrado Público							
			223	ALUMBRADO PÚBLICO	Luminaria	30,022,069.00	30,022,069.00	29,932,558.00 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	5,000.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el pago de energía eléctrica del alumbrado público, consumo de combustible para el parque vehicular, así como adquisición de cemento y productos de concreto, material eléctrico y electrónico y artículos metálicos para realizar el mantenimiento e instalación de luminarias.
		6		Servicios Comunales							

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			204	SERVICIOS FUNERARIOS	Apoyo	1,204,108.00	1,204,108.00	937,457.21 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	60.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el suministro de gas a los CENDIS, CADIS y edificios delegacionales
	4	1	212	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES Deporte y Recreación MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	Inmueble	1,515,000.00	1,515,000.00	1,500,000.00 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	1.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó la conservación y mantenimiento menor de inmuebles delegacionales
		2		Cultura							

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			215	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	Evento	1,990,533.00	1,990,533.00	1,990,533.00 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	40.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI))	Se realizó el pago por el consumo de combustible y se realizaron eventos culturales con motivo de la celebración del día del niño, entrega de cobijas, peregrinación a la Basílica y día del niño.
	6	9		PROTECCIÓN SOCIAL Otros de Seguridad Social y Asistencia Social							
			228	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	Inmueble	6,145,731.00	6,145,731.00	5,101,466.66 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	1.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el pago por consumo de combustible, para el parque vehicular de la delegación y suministro de gas a edificios delegacionales.

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			229	OPERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN DELEGACIONES	Persona	748,701.00	748,701.00	451,698.76 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	90.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó el suministro de gas a los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2014

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal
México Distrito Federal a 20 de Febrero de 2015.
(Firma)

_____

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Cuajimalpa de Morelos
Dirección General de Administración

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL
(FAIS-Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social)

Lic. Carmelo Mario Valdés Guadarrama, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de Octubre de 2012, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37, y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
2	6	9	230	DESARROLLO SOCIAL PROTECCIÓN SOCIAL Otros de Seguridad Social y Asistencia Social SERVICIO Y AYUDA DE ASISTENCIA SOCIAL	Persona	767,729.76	767,729.76	647,563.68 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	1,000.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizó la construcción de Techo Firme a base de concreto hidráulico y se hizo la adquisición de Equipos de Cómputo para el Centro de Desarrollo Comunitario San Mateo Tlaltenango.
	1			PROTECCIÓN AMBIENTAL							

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
		3		Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado							
			206	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	Kilómetro	6,215,339.32	6,215,339.32	5,305,757.18 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	1.47	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se hizo la rehabilitación del sistema de drenaje y de agua en la colonia san mateo Tlaltenango.
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD							
		1		Urbanización							

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	Metro Cuadrado	1,999,956.14	1,999,956.14	1,774,831.44 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	4,319.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Se realizo la pavimentación de vialidad en la colonia San Mateo Tlaltenango.
		3	222	Abastecimiento de Agua MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	Metro	5,377,507.11	5,377,507.11	3,276,976.46 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	1,517.0	Población Cuajimalpense (187,965 personas, conforme a las cifras del último censo del INEGI)	Rehabilitación de la red de agua potable en la colonia San Mateo Tlaltenango.

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal
México Distrito Federal a 20 de Febrero de 2015.
(Firma)

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Cuajimalpa de Morelos
Dirección General de Administración

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (SUBSEMUN-DF)

Lic. Carmelo Mario Valdés Guadarrama, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de Octubre de 2012, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 44, 45 y 48 párrafo cuarto, y, con fundamento en el artículo 125, numeral I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
1				GOBIERNO							
	7			Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior							
		1		Policía							

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS
PERÍODO: ENERO-DICIEMBRE 2014

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
			201	APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO	Evento	2,007,455.40	2,007,455.40	1,499,999.94 (Cifras preliminares, en virtud de que a la fecha de publicación, la Secretaría de Finanzas está en proceso de registro del total del ejercicio 2014)	4	Población Cuajimalpense (187,965 personas cifras del último censo del INEGI)	Se realizó la contratación de servicios integrales con una empresa especializada en temas de Seguridad Pública y Nacional para la realización e impartición de los programas de capacitación y talleres en materia de seguridad ciudadana, prevención de la violencia y derechos humanos.

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal

México Distrito Federal a 20 de Febrero de 2015.

(Firma)

_____

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Delegación La Magdalena Contreras

C.P. ADRIANA JULIAN NAVA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 87, 104, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal 1°, 2° párrafo tercero 3 fracción III, 10 fracción X 39 fracciones VIII, XXXI, XLI, XLV y LXXXIII de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, II de La Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal: 14 fracción I de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal: 121 y 122 II del Reglamento Interior de la Administración Publica del Distrito Federal y la Regla 36 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 13 del 20 de enero de 2015, doy a conocer lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS Y MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES A LAS CUOTAS QUE SE COBRARAN DURANTE EL EJERCICIO 2015, POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACION LA MAGDALENA CONTRERAS.

Primero.- Las cuotas tienen carácter obligatorio y constituyen las cantidades mínimas que deberán recaudarse, sin perjuicio de que puedan establecerse cuotas superiores, previa autorización de la Tesorería del Distrito Federal.

La aplicación de cuotas inferiores constituirá materia de responsabilidades en los términos previstos por el Código Fiscal del Distrito Federal, excepto cuando esas cuotas inferiores se apliquen con motivo de alguna de las reducciones contenidas en las presentes reglas.

Segundo.- Con el objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos, recreativos, ambientales y de enseñanza, propiedad del Gobierno del Distrito Federal, así como la prestación de servicios que en ellos se efectúe en beneficio de usuarios de escasa capacidad económica, la Delegación podrá aplicar los porcentajes de reducción de cuotas que en este mismo instrumento señala, las cuales quedaran a consideración de su titular o del servidor público facultado para ello y/o del Director General de Desarrollo Social; en cuyo caso, se deberá informar de manera mensual por escrito a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Ingresos de la Subtesorería de Administración Tributaria, sobre la aplicación de dichas reducciones, señalando los conceptos de aplicación, el tipo de beneficiario y el porcentaje de reducción.

a) Centros Generadores: Casa Popular, Módulos Deportivos y Deportivo 1° de Mayo, hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

b) Centros Generadores: Casa Popular, Módulos Deportivos, Deportivo 1° de Mayo y Oasis, hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con discapacidad y grupos vulnerables, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

c) Centros Generadores: Casa Popular, Módulos Deportivos, Deportivo 1° de Mayo y Oasis, hasta del 30% en las cuotas vigentes, en favor de los trabajadores adscritos a las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo. Tratándose de salones de fiestas este beneficio sólo será aplicable una vez al año por usuario.

d) Centro Generador: Deportivo 1° de Mayo, hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de instalaciones y de servicios prestados en centros sociales, comunitarios, deportivos, culturales y recreativos.

e) Centro Generador: Casa Popular, hasta del 50% en las cuotas vigentes, en favor de las asociaciones deportivas inscritas en el Registro del Instituto del Deporte del Distrito Federal que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas).

f) Centros Generadores: Casa Popular y Deportivo 1° de Mayo, hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor de los equipos representativos y selecciones deportivas del Distrito Federal, así como en los eventos selectivos delegacionales, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte del Distrito Federal.

g) Centro Generador: Deportivo 1° de Mayo, hasta del 50% en las cuotas vigentes, en favor de los equipos representativos y selecciones deportivas del Distrito Federal, en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

En el caso del préstamo de las instalaciones a escuelas de nivel básico del sistema oficial, será exclusivamente cuando las actividades sean sociales sin fines comerciales.

Los porcentajes a que se refiere esta Regla no serán acumulativos para efectos de su aplicación, asimismo, sólo procederá la reducción cuando el usuario pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte, de ser el caso, así como acreditar ser habitante del Distrito Federal con documento de identificación oficial.

El procedimiento para acreditar la personalidad jurídica y condición socioeconómica de los beneficiarios, se realizará en la Dirección General de Desarrollo Social, instancia que también deberán observar cabalmente que dichas reducciones no sean transferidas por los beneficiarios a favor de terceros.

Transitorios

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo: El presente Aviso surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Tercero: Queda sin efectos el "Aviso por el cual se dan a conocer los criterios y mecanismos para la aplicación de reducciones a las cuotas que se cobraran durante el ejercicio 2014, por concepto de aprovechamientos y productos derivados de los servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Delegación La Magdalena Contreras, de conformidad con la regla décima octava , de las "Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No.1933, de fecha 29 de agosto de 2014.

México DF a 04 de marzo de 2015

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

C.P. ADRIANA JULIAN NAVA

INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO (IAPA)

DR. RAFAEL EDGARDO CAMACHO SOLÍS, Director General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en los artículos 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 fracción IV y 70, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 10 y 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 8, Fracción IX, 64, Fracción II, inciso b), c) y e) y 71, fracciones II, VI, XII y XXV de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; y 19, Fracciones VII, X y XXIV del Estatuto Orgánico del Instituto, emito lo siguiente:

C O N S I D E R A N D O

El Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), como un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas en el territorio que comprende el Distrito Federal, cuenta con las atribuciones que la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal le confiere en materia de prevención, en su artículo 64, fracción II, incisos c) y d), para implementar programas de prevención, escolares, culturales y deportivos; así como elaborar publicaciones en los términos que determine el Consejo Directivo, da a conocer los ganadores del Concurso Mirada Libre 2014.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS GANADORES DEL CONCURSO MIRADA LIBRE 2014

Con base en la convocatoria publicada el día 03 de octubre de 2014 en la que se convocó a las y los estudiantes inscritos de manera regular en los siguientes sistemas educativos públicos de la Ciudad de México: Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos (IPN); Centros de Estudios Tecnológicos, Industriales y de Servicios (CETIS); planteles del Colegio de Bachilleres (CB), Colegio de Ciencias y Humanidades y Escuela Nacional Preparatoria (UNAM), Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), Instituto de Educación Media Superior del D.F. (IEMS), y otros de carácter público, existentes en el Distrito Federal no mencionados anteriormente para participar en el Concurso Mirada Libre 2014. A continuación se dan a conocer los nombres de los ganadores de las diferentes categorías participantes:

CATEGORÍA DE FOTOGRAFÍA

Primer Lugar, María José Pérez Gallegos del Colegio de Bachilleres Plantel 9 Aragón
Segundo Lugar, Luciana Noel Rougier de la Escuela Nacional Preparatoria No. 4 "Vidal Castañeda y Nájera"
Tercer Lugar, Areli Saraí Fuentes Albarrán del Colegio de Bachilleres Plantel 14 Milpa Alta "Fidencio Villanueva Rojas"

CATEGORÍA DE VIDEO

Primer Lugar, Ycell Tonantzin Álvarez Gutiérrez del CECYT Núm. 11 "Wilfrido Massieu
Segundo Lugar, Alexa Adriana Vega Calzontzi del CET Núm. 1 "Walter Cross Buchanan"
Tercer Lugar, Ricardo Chávez Vega del Colegio del CECyT Núm. 8 "Narciso Bassolls"

CATEGORÍA DE TEATRO

Primer lugar CETIS
CETIS Núm. 54
Asesora: Daniela Godínez Arce
Integrantes: Cristina Gutiérrez Ramírez, Erick Alejandro Peña Lemus, Diana Estefanía Ramos Negrete, José Alfredo Figueroa Colmenares y Omar García Martínez.

Primer lugar IPN
CECyT Núm. 9 "Juan de Dios Bátiz"
Asesor: Alfredo Javier Sotuyo Rodríguez
Integrantes: Alexis Badillo Ortiz, Diego Maldonado Navarrete, Guillermo Eduardo Cristóbal Ortega y Luis Francisco Sosa Xiqui.

Primer lugar Colegio de Bachilleres
Colegio de Bachilleres Plantel 1 "El Rosario"
Asesora: Cecilia Ortiz Quero
Integrantes: Joscelyn Fernanda Baños Rodríguez, Leslie Sanev Pancich Rodríguez y Mara Anabel Vera de la Peña.

Primer lugar CONALEP
CONALEP Venustiano Carranza II
Asesora: Julia Berenice Leal Sánchez
Integrantes: Alejandro Morales Tovilla, Christian Roberto González Camacho, Diana Arisbeth Flores Jiménez, Erik Mendoza Aquino, Esmeralda Gabriela López Meneses, Guadalupe Favila Martínez, Janette Shmaeck Tamayo, Jessica Elizabeth García Hernández, Jessica Valeria Favela Farías, Josué Hernández Flores y Rubí Morales Martínez.

Primer lugar IEMS
IEMS Tláhuac "José Ma. Morelos y Pavón"
Asesor: Bruno Ángel Montesinos Garduño
Integrantes: Alan Edhai Monroy Aquino, Aura Keila Mendoza Cedillo, Karina Monserrat Martínez Bernal y Luis Fernando Estrada Díaz.

Primer lugar UNAM
Colegio de Ciencias y Humanidades plantel Azcapotzalco
Asesor: Antonio Becerra Zepeda
Integrantes: Alexa Michelle Ayala Zamudio, Cecilia Gabriela Maldonado Lira, Emma Fernanda Zaragoza Zarza y Viviana Dannae Jiménez Noriega.

Primer lugar Otros
CEDART "Diego Rivera"
Asesor: Sixto Felipe Castro Santillán
Integrantes: Adela Patricia Ibarra Hernández, Aldo Félix Flores Cabrera, Alejandra Xilonen Ponce García, Alexis Briseño Jaramillo, Dulce Karina Salgado Quezada, Hadtzide Viridiana Jiménez Pineda, Irais Mejía Hernández, Mariana Muriel Martínez Herrera, Mary Deia Loya Vargas y Norma Erandi Pedroza Zenil.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

02 de marzo del 2015

A T E N T A M E N T E

(Firma)

Dr. Rafael Edgardo Camacho Solís
Director General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 09-33/2014 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2014

EL MAESTRO PASCUAL HERNÁNDEZ MERGOLDD, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL DISTRITO FEDERAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE :

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE MEDIADORES PRIVADOS CERTIFICADOS QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS LEGALES PARA PODER EJERCER LA FE PÚBLICA

No.	NOMBRE	DOMICILIO	TEL
1.-	**ENRIQUE GABRIEL VÁZQUEZ SOLÓRZANO** MEDIADOR PRIVADO CON REGISTRO 123	Varsovia No. 53, 2º. Piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600 **egvsmediador@gmail.com**	5525-4316 5525-4455 Cel: (044 55) 4354-2789
2.-	**JUAN CARLOS RAMÍREZ ROJAS** MEDIADOR PRIVADO CON REGISTRO 156	Bolívar No. 946, Col. Niños Héroes de Chapultepec, Del. Benito Juárez, C.P. 03410 **mpriv156@gmail.com**	OFNA: 5607-9011 Cel: (044 55) 3224-7414
3.-	**MARÍA CECILIA GUZMÁN SAÑUDO** MEDIADOR PRIVADO CON REGISTRO 174	Cerrada de Aguacaliente No. 4, Col. Lomas Hipódromo Naucalpan, Estado de México. C.P. 53900 **ceciliaguzman44@hotmail.com**	5294-6444 Cel: (044 55) 2300-3472
4.-	**GERMÁN GUSTAVO MALDONADO SANTIZO** MEDIADOR PRIVADO CON REGISTRO 175	Dinamarca No. 26, 1er. Piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600 **germansantizo@yahoo.com.mx**	OFNA: 3547-0773 al 76 Nextel: 1324-4195
5.-	**HUGO MANUEL REYES CRUZ** MEDIADOR PRIVADO CON REGISTRO 176	Palenque No. 486, Col. Vertiz Narvarte, Del. Benito Juárez, C.P. 03600 **humarec@hotmail.com**	6550-1351 Cel: (044 55) 4187-5359
6.-	**LAURA ELVIRA AGUIRRE SERNA** MEDIADOR PRIVADO CON REGISTRO 177	Colima No. 220 – 301, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700 **leas62@hotmail.com**	Cel: (044 55) 1852-4320
7.-	**VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ ENCISO** MEDIADOR PRIVADO CON REGISTRO 178	Augusto Rodín No. 410 - 102, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez, C.P. 03920 **vrenci@yahoo.com**	5611-8255 Cel: (044 55) 4091-4109
8.-	**JUAN LUIS OLIVARES JUÁREZ** MEDIADOR PRIVADO CON REGISTRO 179	Josefa Ortíz de Domínguez No. 62, Col. Barrio la Concepción Tlacoapa, Del. Xochimilco C.P. 16000 **olivaresjuarez@hotmail.com**	5555-0586 Cel: (044 55) 1395-4095
9.-	**FELIPE MUÑOZ DE COTE OTERO** MEDIADOR PRIVADO CON REGISTRO 180	3ª. Cerrada de Tiro al Pichón 7, Col. Lomas de Bezares, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11910 **juris21@yahoo.com**	4148-2619 5523-1297 Cel: (044 55) 3522-2658

10.-	**JUAN MANUEL MORENO SÁNCHEZ** MEDIADOR PRIVADO CON REGISTRO 181	Avenida Acoxpa No. 345, 2º. Piso, Col. Villa Lázaro Cárdenas, Del. Tlalpan, C.P. 14370 **morenosan1023@gmail.com**	5671-3629 Cel: (044 55) 2751-6730
11.-	**DANIEL ORTIZ LORA** MEDIADOR PRIVADO CON REGISTRO 182	Eucken No. 16, Despacho 201 Bis "A", Col. Nueva Anzúres, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11590 **daniel_ortiz_lora_77@hotmail.com**	8636-1121 5531-3131 Nextel: 5331-6939
12.-	**JULIO ALEJANDRO DURÁN GÓMEZ** MEDIADOR PRIVADO CON REGISTRO 183	Paseo de los Tamarindos No. 400, P.B., "B", L-5, Col. Bosques de las Lomas, Del. Cuajimalpa, C.P. 05120 **durancorredor@gmail.com**	5592-0713 Cel: (044 55) 8533-2285
13.-	**ADRIANA LINO VERDUZCO** MEDIADOR PRIVADO CON REGISTRO 184	Paseo de los Tamarindos No. 400, P.B., "B", L-5, Col. Bosques de las Lomas, Del. Cuajimalpa, C.P. 05120 **alino@correduria13.com**	5592-0713 Cel: (044 55) 8533-2286
14.-	**MARÍA ISABEL ARAIZA CAMARILLO** MEDIADOR PRIVADO CON REGISTRO 185	Tabasco 228, Despacho No. 2, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700 **isabelaraiza@hotmail.com**	5207-4650 Cel: (044 55) 1353-7562
15.-	**MIGUEL FRANCISCO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** MEDIADOR PRIVADO CON REGISTRO 186	Huasteca No. 85, Interior 1, Col. Industrial, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07800 **miguel@jiher.mx**	5771-2069 Cel: (044 55) 5437-1830
16.-	**OCTAVIO ALBERTO LÓPEZ MONTER** MEDIADOR PRIVADO CON REGISTRO 187	Calzada de los Misterios No. 534, Col. Industrial, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07800 **_ctavio_abogados@hotmail.com**	Nextel: 4619-4658 Cel: (044 55) 3037-7353
17.-	**ESTHER VILLEGAS GUTIÉRREZ** MEDIADOR PRIVADO CON REGISTRO 188	Alcayraces No. 57, Fraccionamiento Las Margaritas, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54050 **esther@advereinmobiliaria.com** **presidente2013@antimetropolitana.com**	Nextel: 3613-0684 Cel: (044 55) 1681-4223

TRANSITORIOS

ÚNICO.- PUBLIQUE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D.F., a 25 de febrero de 2015
EL C. DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL D.F.

(Firma)

MTRO. PASCUAL HERNÁNDEZ MERGOLDD

Instituto Electoral del Distrito Federal

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral Local para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

A n t e c e d e n t e s :

I El 15 de febrero de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) aprobó, mediante el ACU-23-12, el Acuerdo por el que se determina la división del territorio del Distrito Federal en 40 distritos electorales uninominales. El punto de acuerdo SEGUNDO estableció que dicha división se aplicaría para el Proceso Ordinario 2014-2015, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Cuarto Transitorio del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 1 de julio de 2011**.**

II- El 23 de mayo de 2013, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante el ACU-20-13, el Acuerdo que modifica el diverso ACU-43-02 del trece de junio de dos mil dos, por el que se determina la división del territorio del Distrito Federal en cuarenta distritos electorales uninominales y se aprueban ajustes al marco geográfico electoral por adecuación de límites Delegacionales. El punto de acuerdo SEXTO, estableció que para efectos de dar cumplimiento al punto de acuerdo SEGUNDO del ACU-23-12, del Consejo General, se deberá considerar, para su aplicación, las modificaciones aprobadas en el ACU-20-13.

III. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia política-electoral**.**

IV. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidió, entre otras, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General)**.**

V. El 20 de junio de 2014, se aprobó el acuerdo INE/CG48/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), con el cual se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con proceso electoral local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual y determinó en el punto de acuerdo Segundo del citado instrumento que "… en el caso de las entidades federativas que en el marco de su legislación anterior a la reforma legal, hayan aprobado una nueva demarcación de los distritos electorales, ésta pueda ser utilizada en su Proceso Electoral 2014-2015. Tal es el caso de las entidades federativas de Colima, Guerrero y San Luis Potosí, así como el Distrito Federal**.**"

VI. El 27 de junio de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno)**.**

VII. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Gaceta Oficial) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código)**.**

VIII. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó, mediante Acuerdo INE/CG177/2014, los resultados del programa de reseccionamiento, conforme al documento denominado "Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 04 de julio de 2014"**.**

IX. El 7 de octubre de 2014, el Instituto Electoral mediante ACU-55-14 se aprueba la Convocatoria para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015**.**

X. El 9 de diciembre de 2014, el Instituto Electoral recibió de la Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal, la base cartográfica digital que incluye los ajustes aprobados por el INE, con corte al 30 de septiembre de 2014**.**

XI. El 18 de diciembre de 2014, se firmó el Convenio General de Coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal (Convenio General) para el desarrollo de las elecciones federales y locales en el Distrito Federal para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015**.**

XII. El 30 de enero de 2015, el Instituto Electoral recibió de la Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal, la base cartográfica digital que será utilizada para Proceso Electoral Ordinario 2014-2015**.**

XIII. El 20 de febrero de 2015, la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral (Comisión), conoció el Anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral Local para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, y aprobó someterlo a consideración del Consejo General**.**

C o n s i d e r a n d o :

1. Que conforme a los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a) numeral 4; 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 123, párrafo primero; 124, párrafo primero y 127, párrafo primero, numeral 3 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno); así como 15, 16 y 20 del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales**.**

2. Que conforme al artículo 41, párrafo segundo, base V apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución, corresponde al Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federales y locales, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales**.**

3. Que de acuerdo al artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, de la Ley General, el Instituto Nacional tendrá, entre otras atribuciones, la geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras**.**

4, Que el artículo 104, numeral 1, incisos a) y f) de la Ley General establece que los Organismos Públicos Locales aplicarán las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el Instituto Nacional; y que llevarán a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral**.**

5, Que de acuerdo al artículo 37 del Estatuto de Gobierno, la Asamblea Legislativa se integrará por 40 diputados electos según el principio de votación de mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 26 diputados electos según el principio de representación proporcional. La demarcación de los distritos será realizada por el Instituto Nacional Electoral, conforme a lo dispuesto en la Ley General**.**

6. Que de acuerdo con los artículos 120, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales**.**

7. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, la interpretación de ese instrumento jurídico se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución**.**

8. Que de conformidad con el artículo 8, fracción III del Código, los ciudadanos del Distrito Federal emitirán el sufragio en la sección electoral que corresponda a su domicilio, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por el propio Código**.**

9. Que de conformidad con los artículos 16, párrafo primero y 17 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, las leyes generales en la materia, el Estatuto de Gobierno, la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal**.**

10. Que en su artículo 18, fracción I, del Código, el Instituto Electoral debe Observar los principios rectores de la función electoral**.**

11. Que conforme a lo estipulado en los artículos 20, párrafo cuarto, inciso d) y 35, fracción XXI del Código, el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, de acuerdo a la normativa de la materia y corresponde a su Consejo General, la facultad de formular, en su caso, la propuesta de división del territorio del Distrito Federal en Distritos Electorales Uninominales locales para remitirla a la consideración del INE**.**

12. Que de acuerdo con los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 21, fracciones I, III y VI y 25, párrafo primero del Código; el Instituto Electoral se compone en su estructura, entre otros, por los siguientes órganos: el Consejo General, que es su órgano superior de dirección, los órganos ejecutivos y los órganos desconcentrados**.**

13. Que acorde a lo previsto en el artículo 25, párrafo segundo del Código, el Consejo General se integra por un **14,** Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político con registro nacional o local y un diputado de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa)**.**

14. Que de conformidad con el artículo 32, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por la o el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso**.**

15. Qué el Código, en su artículo 35, fracción XXI, atribuye al Consejo General, entre otras actividades, la de formular, en su caso, la propuesta de división del territorio del Distrito Federal en Distritos Electorales Uninominales locales y proponer, dentro de cada uno, el domicilio que les servirá de cabecera, para remitirlo a la consideración del Instituto Nacional**.**

16. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 36 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral**.**

17. Que el Código en su artículo 37, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por el Consejero Presidente y dos Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto. Adicionalmente, forman parte de dichas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum, los representantes de los partidos políticos, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización**.**

18. Que acorde a lo dispuesto en el artículo 43, fracción III del Código, dentro de las Comisiones con las que cuenta el Consejo General se encuentra la de Organización y Geoestadística Electoral**.**

19. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46, fracciones I y VI del Código, la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral (Comisión), tiene entre sus atribuciones, la referente a supervisar el cumplimiento del Programa de Organización y Geoestadística Electoral y las actividades en materia de geografía en el ámbito de competencia del Instituto Electoral**.**

20. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77, fracción XII del Código, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, deberá mantener actualizado el marco geográfico electoral del Distrito Federal, clasificado por Distrito Electoral, Delegación, Colonia y Sección Electoral**.**

21. Que las Direcciones Distritales, conforme al artículo 93, fracción I, del Código, tienen como atribución la de ejecutar los programas de Geografía y Organización Electoral**.**

22. Que de conformidad con el artículo 274 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, las Leyes Generales, el Estatuto de Gobierno, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales locales, los Partidos Políticos o Coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputados a la Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno y Jefes Delegacionales**.**

23. Que conforme al artículo 277 del Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas relativas a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones y la declaratoria de validez de la elección**.**

24. Que conforme al resolutivo SEGUNDO del Acuerdo INE/CG48/2014, en caso de las entidades federativas Colima, Guerrero y San Luis Potosí, así como el Distrito Federal, utilizarán, en el Proceso Electoral Local 2014-2015, la división distrital aprobada por sus Consejos correspondientes, debido a fueron aprobadas previo a la reforma Electoral**.**

25. Que el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya jornada electoral se celebrará el siete de junio de 2015**.**

26. Que conforme al punto de acuerdo SEXTO del ACU-23-13, se estableció que para la aplicación de la Redistritación 2011-2012, por el inicio del Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, se deberán considerar las modificaciones a los límites geoelectorales entre las delegaciones Tlalpan y Xochimilco, así como entre Tláhuac y Xochimilco, en los términos de dicho acuerdo**.**

27. Que de conformidad con el acuerdo INE/CG177/2014, el "Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 04 de julio de 2014", en el Distrito Federal se dieron de baja las secciones electorales 4988, 4991 y 5501, cuyo territorio de las dos primeras fue fusionado a la 4990, y el de la última a la 5494, quedando con un total de 5,536 secciones electorales**.**

28. Que conforme a la baja de las tres secciones electorales, se ve afectada la integración seccional de los distritos locales XI y XIII, aprobados en el ACU-23-12, de la siguiente manera**:**

Distrito XI, delegación Venustiano Carranza.

Dice:
DISTRITO ELECTORAL XI
Se ubica en la Delegación Venustiano Carranza, con 170 secciones electorales, que corresponden: de la 5274 a la 5303, de la 5305 a la 5313, de la 5319 a la 5326, de la 5331 a la 5333, de la 5335 a la 5337, la 5339, de la 5392 a la 5394, de la 5397 a la 5398, de la 5400 a la 5502 y de la 5520 a la 5527.
Debe decir:
DISTRITO ELECTORAL XI

Se ubica en la Delegación Venustiano Carranza, con 169 secciones electorales, que corresponden: de la 5274 a la 5303, de la 5305 a la 5313, de la 5319 a la 5326, de la 5331 a la 5333, de la 5335 a la 5337, la 5339, de la 5392 a la 5394, de la 5397 a la 5398, de la 5400 a la 5500, la 5502 y de la 5520 a la 5527.

Distrito XIII, Delegaciones Miguel Hidalgo-Cuauhtémoc.

Dice:
DISTRITO ELECTORAL XIII
Se ubica en parte de las Delegaciones Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc, con 180 secciones electorales, que corresponden: de la 4523 a la 4585, de la 4913 a la 4980, de la 4982 a la 4991, la 4994, de la 5013 a la 5036, de la 5159 a la 5160, de la 5162 a la 5163, de la 5168 a la 5174 y de la 5179 a la 5181.

Debe decir:
DISTRITO ELECTORAL XIII
Se ubica en parte de las Delegaciones Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc, con 178 secciones electorales, que corresponden: de la 4523 a la 4585, de la 4913 a la 4980, de la 4982 a la 4987, de la 4989 a la 4990, la 4994, de la 5013 a la 5036, de la 5159 a la 5160, de la 5162 a la 5163, de la 5168 a la 5174 y de la 5179 a la 5181.

29. Que de acuerdo a lo asentado en la Cláusula Sexta, inciso a), numeral 3, Apartado B, del Convenio General, la Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal, entregó al Instituto Electoral, la base cartográfica electoral actualizada a nivel federal, para que la autoridad local la procesara conforme a la división distrital local aprobada y elaborara sus productos cartográficos**.**

30. Que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, derivado de la aplicación de la Redistritación 2011-2012, y el procesamiento de la base cartográfica actualizada, ha elaborado diversos productos cartográficos para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, como Condensado Estatal; Planos Distritales Seccionales, escala 1:5000; Planos Delegacionales Seccionales, escala 1:5000; Croquis distritales seccionales, Croquis delegacionales seccionales, el Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral Local 2014-2015, que contiene todos los productos cartográficos, para su inserción en la página web institucional; así como el cartel "Conoce tu distrito electoral local", diseñado para ser colocado en lugares de afluencia ciudadana, que abone a la difusión de la nueva división distrital, correspondiente a la aplicación de la Redistritación 2011-2012**.**

Los plazos y el destino para la entrega de dichos productos son como se indica a continuación:

A más tardar el 10 de abril de 2015:

a) A las 40 Direcciones Distritales, según su ámbito territorial, el Plano Condensado del Distrito Federal, Croquis distritales seccionales, Croquis delegacionales seccionales, los Planos Distritales Seccionales, los Planos Delegacionales Seccionales, en formato impreso, y el Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral Local 2014-2015.
b) A las Representaciones de los Partidos Políticos ante el Consejo General, el Plano Condensado del Distrito Federal, los Planos Distritales Seccionales, en formato impreso, y el Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral Local 2014-2015.
c) A los Representantes de los Candidatos independientes, según su ámbito territorial, el Plano Condensado del Distrito Federal, los Planos Distritales Seccionales o los Planos Delegacionales Seccionales, según su ámbito de competencia, en formato impreso, y el Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral Local 2014-2015.
d) A las Representaciones de las fracciones Parlamentarias, ante el Consejo General, el Plano Condensado del Distrito Federal, en formato impreso, y el Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral Local 2014-2015.

A más tardar el 15 de abril de 2015:
a) A las 40 Direcciones Distritales, un juego de los carteles "Conoce tu distrito electoral local", conforme a su ámbito territorial.

31. Que con base en lo anterior, la Comisión propone a este Consejo General el proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral Local para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, generado a partir de la determinación del INE mediante acuerdo INE/CG48/2014, así como de la base cartográfica federal entregada por el INE, en el marco del Convenio General, signado entre las autoridades electorales federal y local**.**

32. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, párrafo tercero, del Código, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en el portal de Internet www.iedf.org.mx**.**

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos, 14; 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a) numerales 2 y 4, de la Constitución; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 98; párrafos 1 y 2, y 104, párrafo 1, incisos a) y f) de la Ley General; 32, 37; 120, párrafo segundo; 123, párrafo primero; 124, párrafo primero y segundo; y 127, párrafo primero, numeral 3 del Estatuto de Gobierno; 3, párrafos primero, segundo y tercero; 8, fracción III; 15; 16 párrafo primero; 17; 18, fracciones I y II; 20, párrafo cuarto, inciso d); 21, fracciones I, III y VI; 25, párrafos primero y segundo; 32, párrafos primero, segundo y tercero; 35, fracción XXI; 36; 37; 43, fracción III; 46, fracciones I y VI; 77, fracción XII; 93, fracción I; 274, y 277, del Código; los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal ACU-23-12, ACU-23-13, punto de acuerdo SEXTO; y ACU-55-14; los acuerdos del Instituto Nacional Electoral INE/CG48/2014, resolutivo SEGUNDO; e INE/CG177/2014; así como, la Cláusula Sexta, inciso a), numeral 3, Apartado B, del Convenio General, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

A c u e r d o :

Primero. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba el Marco Geográfico Electoral Local para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, de conformidad con el anexo que acompaña al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral para que haga entrega de los productos cartográficos correspondientes al punto de acuerdo anterior, conforme a las fechas establecidas en el considerando 30.

Tercero. Se instruye a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, dé seguimiento a la recepción de los productos cartográficos correspondientes al punto de acuerdo PRIMERO, por parte de los órganos desconcentrados.

Cuarto. Este Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del propio Instituto Electoral.

Quinto. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

Sexto. Publíquese de inmediato este Acuerdo y su Anexo en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintisiete de febrero de dos mil quince, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. El Consejero Presidente, Mtro. Mario Velázquez Miranda.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Rubén Geraldo Venegas (Firmas).

ANEXO
MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL LOCAL
PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015
RANGO DE SECCIONES ELECTORALES
DISTRITO FEDERAL
Febrero 2015

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL

MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL LOCAL
PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015
RANGO DE SECCIONES ELECTORALES
DISTRITO FEDERAL

Febrero de 2015

Distribución por Delegación Política			**Distribución por Distrito Electoral Local**			
Delegación	**Total de secciones**	**Rango de Secciones**	**Distrito**	**Rango de Secciones**	**Número de secciones**	**Observaciones**
Azcapotzalco	**347**	0001-0344 y 5512-5514	**III**	0089	**184**	
				0106-0108		
				0124-0170		
				0175-0186		
				0189-0300		
				0302-0307		
				5512-5514		
			V	0001-0088	**163**	
				0090-0105		
				0109-0123		
				0171-0174		
				0187-0188		
				0301		
				0308-0344		
Coyoacán	**403**	0345-0746 y 5515	**XXVI**	0345-0358	**142**	
				0360-0373		
				0375		
				0397-0399		
				0479		
				0481-485		

Distribución por Delegación Política			Distribución por Distrito Electoral Local			
Delegación	**Total de secciones**	**Rango de Secciones**	**Distrito**	**Rango de Secciones**	**Número de secciones**	**Observaciones**
				0490-0491		
				0516-0549		
				0554-0561		
				0571		
				0573		
				0680		
				0689		
				0692-0746		
				5515		
			XXX	0550-0553	**130**	
				0562-0570		
				0572		
				0574-0679		
				0681-0688		
				0690-0691		
			XXXII	0359	**131**	
				0374		
				0376-0396		
				0400-0478		
				0480		
				0486-0489		
				0492-0515		
Cuajimalpa de Morelos	**75**	0747-0820 y 5536	**XX**	0747-0820	**75**	El distrito XX tiene en su totalidad 107 secciones electorales. Lo integran la totalidad de la delegación Cuajimalpa de Morelos (75 secciones) y una fracción de la delegación Álvaro Obregón (32 secciones)
				5536		
Gustavo A. Madero	**858**	0821-1671 y 5537-5543	**I**	0821-0909	**109**	
				0911		

Distribución por Delegación Política			Distribución por Distrito Electoral Local			
Delegación	**Total de secciones**	**Rango de Secciones**	**Distrito**	**Rango de Secciones**	**Número de secciones**	**Observaciones**
				0913-0922		
				0928-0935		
				1077		
			II	0910	**192**	
				0912		
				0923-0927		
				0936-1076		
				1078		
				1214-1218		
				1251-1261		
				1263		
				1289-1293		
				1295-1297		
				1325		
				1451-1462		
				1465-1467		
				1470		
				1495		
			IV	1219-1250	**182**	
				1262		
				1264-1288		
				1294		
				1302		
				1305-1322		
				1327-1357		
				1496-1558		
				1585-1587		
				5537-5543		

Distribución por Delegación Política			Distribución por Distrito Electoral Local			
Delegación	**Total de secciones**	**Rango de Secciones**	**Distrito**	**Rango de Secciones**	**Número de secciones**	**Observaciones**
			VI	1358-1450	**170**	
				1569-1584		
				1588-1598		
				1605-1614		
				1617-1638		
				1643-1657		
				1663		
				1665		
				1671		
			VII	1079-1213	**205**	
				1298-1301		
				1303-1304		
				1323-1324		
				1326		
				1463-1464		
				1468-1469		
				1471-1494		
				1559-1568		
				1599-1604		
				1615-1616		
				1639-1642		
				1658-1662		
				1664		
				1666-1670		
Iztacalco	**299**	1672-1970	**XIV**	1673	**151**	
				1677-1683		
				1685-1686		
				1707-1716		

Distribución por Delegación Política			Distribución por Distrito Electoral Local			
Delegación	**Total de secciones**	**Rango de Secciones**	**Distrito**	**Rango de Secciones**	**Número de secciones**	**Observaciones**
				1746-1762		
				1831-1944		
				1672		
				1674-1676		
				1684		
			XV	1687-1706	**148**	
				1717-1745		
				1763-1830		
				1945-1970		
Iztapalapa	**1,003**	1971-2971 y 5516-5517		2065-2105		
				2153-2183		
				2198-2222		
			XIX	2312	**107**	
				2327-2330		
				2336-2339		
				5517		
				1972-2006		
				2008-2021		
				2036-2045		
				2047		
				2059-2061		
				2064		
			XXI	2239-2278	**157**	
				2299-2311		
				2313-2314		
				2326		
				2331-2332		
				2334		

Distribución por Delegación Política			Distribución por Distrito Electoral Local			
Delegación	**Total de secciones**	**Rango de Secciones**	**Distrito**	**Rango de Secciones**	**Número de secciones**	**Observaciones**
				2501-2509		
				2517-2520		
				2525-2535		
				2546-2549		
				2963		
				2968-2971		
				5516		
			XXII	2106-2152	**125**	
				2184-2197		
				2223-2238		
				2279-2298		
				2315-2325		
				2333		
				2335		
				2555-2562		
				2619-2622		
				2683-2685		
			XXIV	1971	**146**	
				2007		
				2022-2035		
				2046		
				2048-2058		
				2062-2063		
				2340		
				2386-2500		
			XXVII	2565-2614	**110**	
				2689-2716		
				2784-2813		
				2964-2965		
			XXVIII	2341-2385	**140**	
				2510-2516		

Distribución por Delegación Política			Distribución por Distrito Electoral Local			
Delegación	**Total de secciones**	**Rango de Secciones**	**Distrito**	**Rango de Secciones**	**Número de secciones**	**Observaciones**
				2536-2545		
				2640-2668		
				2738-2757		
				2835-2849		
				2878-2889		
				2923		
				2946		
				2521-2524		
				2550-2554		
				2563-2564		
				2615-2618		
				2623-2632		
			XXIX	2674-2682	**97**	
				2686-2688		
				2717-2730		
				2767-2783		
				2814-2827		
				2857-2869		
				2898-2899		
				2633-2639		
				2669-2673		
				2731-2737		
				2758-2766		
			XXXI	2828-2834	**121**	
				2850-2856		
				2870-2877		
				2890-2897		
				2900-2922		

Distribución por Delegación Política			Distribución por Distrito Electoral Local			
Delegación	**Total de secciones**	**Rango de Secciones**	**Distrito**	**Rango de Secciones**	**Número de secciones**	**Observaciones**
				2924-2945		
				2947-2962		
				2966-2967		
La Magdalena Contreras	**147**	2972-3118	**XXXIII**	2972-3118	**147**	
Milpa Alta	**44**	3119-3162	**XXXIV**	3119-3162	**44**	El distrito XXXIV tiene en su totalidad 92 secciones electorales. Lo integran una fracción de la delegación Tláhuac (48 secciones) y la totalidad de la delegación Milpa Alta (44 secciones)
Álvaro Obregón	**445**	3163-3375, 3377-3484, 3486-3608 y 5546	**XVIII**	3163-3216	**140**	
				3244-3270		
				3283-3316		
				3320-3338		
				3342-3343		
				3352		
				3354		
				3399-3400		
			XX	3235-3243	**32**	El distrito XX tiene en su totalidad 107 secciones electorales. Lo integran la totalidad de la delegación Cuajimalpa de Morelos (75 secciones) y una fracción de la delegación Álvaro Obregón (32 secciones)
				3271-3282		
				3317-3319		
				3359-3360		
				3362-3364		
				3401-3402		
				5546		
			XXIII	3217-3234	**163**	
				3339-3341		
				3344-3351		
				3353		

Distribución por Delegación Política			Distribución por Distrito Electoral Local			
Delegación	**Total de secciones**	**Rango de Secciones**	**Distrito**	**Rango de Secciones**	**Número de secciones**	**Observaciones**
				3365-3369		
				3384-3385		
				3403-3484		
				3486-3491		
				3499-3508		
				3524-3532		
				3542-3556		
				3576-3578		
				3608		
				3355-3358		
				3361		
				3370-3375		
				3377-3383		
			XXV	3386-3398	**110**	
				3492-3498		
				3509-3523		
				3533-3541		
				3557-3575		
				3579-3607		
Tláhuac	**146**	3609-3741, 4153-4156 y 5548-5552		3619-3623		
				3638-3639		
				3664-3672		
				3693-3699		
			XXIV	3712-3732	**48**	El distrito XXXIV tiene en su totalidad 92 secciones electorales. Lo integran una fracción de la delegación Tláhuac (48 secciones) y la totalidad de la delegación Milpa Alta (44 secciones)
				5553-5556		
				3609-3618		
			XXXV	3624-3637	**98**	
				3640-3663		

Distribución por Delegación Política			Distribución por Distrito Electoral Local			
Delegación	**Total de secciones**	**Rango de Secciones**	**Distrito**	**Rango de Secciones**	**Número de secciones**	**Observaciones**
				3673-3692		
				3700-3711		
				3733-3741		
				4153-4156		
				5548-5552		
Tlalpan	**355**	3742-3767, 3769-4094, 5518-5519 y 5544	**XXXVII**	3769-3828	**110**	
				3855-3888		
				3921-3936		
			XXXVIII	3742-3767	**151**	
				3837-3840		
				3843-3847		
				3894-3902		
				3944-3952		
				3956-3957		
				4001-4094		
				5518-5519		
			XL	3829-3836	**94**	
				3841-3842		
				3848-3854		
				3889-3893		
				3903-3920		
				3937-3943		
				3953-3955		
				3958-4000		
				5544		
Xochimilco	**172**	4095-4152, 4157-4268, 5547 y 5547	**XXXVI**	4107-4113	**77**	
				4140-4152		
				4157-4187		

Distribución por Delegación Política			Distribución por Distrito Electoral Local			
Delegación	**Total de secciones**	**Rango de Secciones**	**Distrito**	**Rango de Secciones**	**Número de secciones**	**Observaciones**
				4212-4228		
				4244-4247		
				4258-4262		
			XXXIX	4095-4106	**95**	
				4114-4139		
				4188-4211		
				4229-4243		
				4248-4257		
				4263-4268		
				5545		
				5547		
Benito Juárez	**254**	4269-4522	**XVI**	4269-4273	**126**	
				4278-4292		
				4296-4308		
				4314-4321		
				4325-4331		
				4333		
				4355-4363		
				4374-4387		
				4400-4407		
				4430-4445		
				4482-4492		
				4497-4505		
				4510-4516		
				4518		
				4520-4521		
			XVII	4274-4277	**128**	
				4293-4295		
				4309-4313		

Distribución por Delegación Política			Distribución por Distrito Electoral Local			
Delegación	**Total de secciones**	**Rango de Secciones**	**Distrito**	**Rango de Secciones**	**Número de secciones**	**Observaciones**
				4322-4324		
				4332		
				4334-4354		
				4364-4373		
				4388-4399		
				4408-4429		
				4446-4481		
				4493-4496		
				4506-4509		
				4517		
				4519		
				4522		
Cuauhtémoc	**389**	4523-4911		4586-4703		
				4706		
				4708-4712		
			IX	4714	**151**	
				4716-4730		
				4759		
				4821-4830		
				4704-4705		
				4707		
				4713		
			XII	4715	**175**	
				4731-4758		
				4760-4820		
				4831-4911		
			XIII	4523-4585	**63**	El distrito XIII tiene en su totalidad 178 secciones electorales. Lo integran una fracción de la delegación Miguel Hidalgo (115 secciones) y otra fracción de la

Distribución por Delegación Política			Distribución por Distrito Electoral Local			
Delegación	**Total de secciones**	**Rango de Secciones**	**Distrito**	**Rango de Secciones**	**Número de secciones**	**Observaciones**
						delegación Cuauhtémoc (63 secciones)
Miguel Hidalgo	**263**	4913-5090, 5095 y 5097-5182	**VIII**	4981	**148**	
				4992-4993		
				4995-5012		
				5037-5090		
				5095		
				5097-5158		
				5161		
				5164-5167		
				5175-5178		
				5182		
			XIII	4913-4980	**115**	El distrito XIII tiene en su totalidad 178 secciones electorales. Lo integran una fracción de la delegación Miguel Hidalgo (115 secciones) y otra fracción de la delegación Cuauhtémoc (63 secciones)
				4982-4987		
				4989-4990		
				4994		
				5013-5036		
				5159-5160		
				5162-5163		
				5168-5174		
				5179-5181		
Venustiano Carranza	**336**	5183-5511 y 5520-5527	**X**	5183-5273	**167**	
				5304		
				5314-5318		
				5327-5330		
				5334		
				5338		
				5340-5391		
				5395-5396		

Distribución por Delegación Política			Distribución por Distrito Electoral Local			
Delegación	**Total de secciones**	**Rango de Secciones**	**Distrito**	**Rango de Secciones**	**Número de secciones**	**Observaciones**
				5399		
				5503-5511		
			XI	5274-5303	**169**	
				5305-5313		
				5319-5326		
				5331-5333		
				5335-5337		
				5339		
				5392-5394		
				5397-5398		
				5400-5500		
				5502		
				5520-5527		

5,536	**Total de secciones**	**5,536**

Fecha de actualización: Febrero de 2015

Fecha de validación: Febrero de 2015

Área responsable de la información: Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral

Fundamento legal
ACU-23-12, febrero de 2012
ACU-20-13, mayo de 2013
INE/CG48/2014, junio de 2014
CIPEDF, junio de 2014 (Art. 77, fracción XII)
ACU-55-14, octubre de 2014
ACU-26-15, febrero de 2015

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determinan los límites en las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos por sus militantes, simpatizantes y candidatos, así como el límite individual de las aportaciones de las personas físicas durante el ejercicio 2015

A n t e c e d e n t e s:

I. El 10 de febrero de 2012, mediante Acuerdo con clave ACU-21-12, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), determinó el tope de gastos de campaña para Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa) y Jefes Delegaciones, en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así como el Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 9 de julio de 2014, mediante Acuerdo INE/CG93/2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó las Normas de Transición en Materia de Fiscalización.

VII. El 30 de septiembre de 2014, mediante Acuerdo INE/CG165/2014, el Consejo General del Instituto Nacional, en uso de sus facultades aprobó la designación del Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral.

VIII. El 7 de octubre de 2014, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Ordinario.

IX. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACU-52-14, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes de este Instituto Electoral, dentro de las que se encuentra la Comisión Permanente de Fiscalización, cuya integración quedó conformada de la siguiente manera:

Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar (Presidenta).

Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda (Integrante).

Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas (Integrante).

X. El 23 de diciembre de 2014, mediante Acuerdo INE/CG350/2014, el Consejo General del Instituto Nacional modificó el Acuerdo INE/CG263/2014, por el que se expidió el Reglamento de Fiscalización y se abrogó el

Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante el Acuerdo CG201/2011, en acatamiento a la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados.

XI. El 9 de enero de 2015, en sesión extraordinaria mediante Acuerdos con las claves ACU-02-15, ACU-03-15, ACU-04-15 y ACU-05-15, el Consejo General del Instituto Electoral determinó el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, gastos de campaña de los partidos políticos y topes de gastos de campaña para Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

XII. El 21 de enero de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el Acuerdo INE/CG17/2015, en el que determinó los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio 2015.

XIII. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código en relación con el artículo 199, numeral 1, inciso b) de la Ley General, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización elaboró el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral por el que se determinan los límites en las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos por sus militantes, simpatizantes y candidatos, así como el límite individual de las aportaciones de las personas físicas durante el ejercicio 2015.

XIV. El 23 de febrero de 2015, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Comisión Permanente de Fiscalización, en el ámbito de sus atribuciones, mediante su Acuerdo CF/007/15 aprobó someter a consideración del órgano superior de dirección de éste Organismo Público Local Electoral, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral por el que se determinan los límites en las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos por sus militantes, simpatizantes y candidatos, así como el límite individual de las aportaciones de las personas físicas durante el ejercicio 2015.

C o n s i d e r a n d o:

1. Que conforme a los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 11 de la Constitución; 3, inciso h); 98, numerales 1 y 2 de la Ley General; 123, párrafo primero; 124, párrafo primero y 127, párrafo primero, numerales 1, 10 y 11 del Estatuto de Gobierno, así como 15, 16 y 20 del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios.

2. Que de acuerdo con los artículos 123 del Estatuto de Gobierno y 20, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.

3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracciones II y VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución y del Estatuto de Gobierno, relativas a las prerrogativas y obligaciones de los partidos políticos, así como la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

4. Que atento al artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial las normas establecidas en la legislación electoral local, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

5. Que de acuerdo con los artículos 120, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.

6. Que en términos de los artículos 16 y 17 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución, las Leyes Generales en la materia, el Estatuto de Gobierno, la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

7. Que conforme a lo previsto por los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 21, fracción I y 25, párrafos primero y segundo del Código; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho órgano colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, y un representante por cada partido político con registro nacional o local. Adicionalmente, en las sesiones que celebre el Consejo General del Instituto Electoral, participarán como invitados permanentes, sólo con derecho a voz, un diputado de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

8. Que el artículo 32, párrafos primero, segundo y tercero del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 fracciones I, XIII y XXXIX del Código, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones las de implementar las acciones conducentes para que pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución, en el Estatuto de Gobierno, en las Leyes Generales y en el Código; aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que le propongan las Comisiones y las demás señaladas en ese ordenamiento.

10. Que conforme a los artículos 36 y 43, fracción V del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, entre las que se encuentra la Comisión de Fiscalización.

11. Que el artículo 37 del Código define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por el Consejero Presidente y dos Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto. Adicionalmente, serán integrantes con derecho a voz los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y Fiscalización, y no conformarán quórum. La presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General. Además, contarán con un Secretario Técnico sólo con derecho a voz, designado por sus integrantes a propuesta de su Presidente y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

12. Que el artículo 41, Base II, de la Constitución y 246 del Código, establecen que la ley garantizará que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

13. Que el artículo 116, fracción IV, inciso h) de la Constitución establece que las Constituciones y leyes de los estados en materia electoral, garantizarán que se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos

políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus militantes y simpatizantes.

14. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 221, fracción III y 245 del Código, son prerrogativas de los partidos políticos recibir el financiamiento público y privado para el desarrollo de sus actividades, conforme a las disposiciones del Código. Asimismo, el financiamiento de los partidos políticos tendrá las modalidades de público o privado.

15. Que de acuerdo con el artículo 246 del Código, el financiamiento privado tiene la modalidad de directo en aportaciones en dinero, y en especie que será el otorgado en bienes o servicios en términos del Código.

16. Que de conformidad con el artículo 247 del Código, en el Distrito Federal no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia: i) Las personas jurídicas con carácter público, sean estas de la Federación, de los Estados, los Ayuntamientos o del Gobierno del Distrito Federal u Órganos Político-Administrativos, salvo los establecidos en la ley; ii) los servidores públicos, respecto de los bienes muebles e inmuebles y los recursos financieros y humanos que administren y se encuentren destinados para los programas o actividades institucionales; iii) los partidos políticos, personas físicas o jurídicas extranjeras; iv) los organismos internacionales de cualquier naturaleza; v) los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión; vi) las personas morales mexicanas de cualquier naturaleza, y vii) tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública. Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para sus actividades.

17. Que en atención al artículo 260 del Código, los partidos políticos podrán recibir financiamiento que no provenga del erario en las modalidades de financiamiento por la militancia, de simpatizantes, de autofinanciamiento y financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

18. Que el artículo 261 del Código contempla que el financiamiento de la militancia para los partidos políticos, así como para sus campañas, estará conformado por las aportaciones o cuotas individuales, obligatorias ordinarias, extraordinarias en dinero o en especie de sus militantes y por las aportaciones o cuotas voluntarias y personales, en dinero o en especie que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas.

19. Que el precepto citado en el numeral que antecede, en sus fracciones II y III, señala que cada partido político determinará libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes, así como de las aportaciones voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas; asimismo, las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para su participación en campañas electorales tendrán el límite que fije el órgano interno responsable del manejo del financiamiento de cada partido político, siempre y cuando no exceda de los límites previstos en el Código, y serán informadas a la autoridad electoral junto con la solicitud de registro de las candidaturas.

20. Que el artículo 262 del Código contempla que el financiamiento de simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre, personal y voluntaria, inclusive las realizadas durante los procesos electorales locales.

21. Que el precepto citado en el considerando anterior, establece que no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia: i) Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, así como las delegaciones políticas, salvo en el caso del financiamiento público establecido en la Constitución y el Código; ii) las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública federal, estatal o delegacional, centralizada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal; iii) los organismos autónomos federales, estatales y del Distrito Federal; iv) los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras; v) los organismos internacionales de cualquier naturaleza; vi) las personas morales, y vii) las personas que vivan o trabajen en el extranjero.

22. Que de acuerdo a lo contemplado por el artículo 263 del Código, las aportaciones de financiamiento privado deberán sujetarse a las siguientes reglas: i) Los partidos políticos no podrán recibir anualmente aportaciones de financiamiento privado en dinero por una cantidad superior al 15% anual del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda al partido político con mayor financiamiento; ii) para el caso de las aportaciones de militantes, el 2% de financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias en el año de que se trate, en el caso de las aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes durante los procesos electorales, el 10% del tope de gastos para la elección de Jefe de Gobierno inmediato anterior para ser utilizadas en las campañas de sus candidatos, y iii) las aportaciones en dinero podrán realizarse en parcialidades y en cualquier tiempo, pero el monto total aportado durante un año por una persona física no podrá rebasar, según corresponda los límites establecidos en el punto ii).

23. Que de conformidad con el artículo 264 del Código, el financiamiento privado en especie de los partidos políticos estará constituido por: i) Las aportaciones en bienes muebles, inmuebles, consumibles y servicios que otorguen los particulares para las actividades del partido político; ii) el autofinanciamiento, y iii) el financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

24. Que el artículo 265 del Código señala que las aportaciones de financiamiento privado en especie se sujetarán, entre otras, a las siguientes reglas: i) Las aportaciones en especie podrán ser en bienes muebles, inmuebles, consumibles o servicios que deberán destinarse únicamente para el cumplimiento del objeto del partido político que haya sido beneficiado con la aportación; ii) los partidos políticos podrán recibir anualmente aportaciones en especie, de personas facultadas para ello, de hasta el equivalente al 15% anual del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda al partido político con mayor financiamiento; iii) en el caso de los bienes inmuebles, las aportaciones que realicen las personas facultadas para ello, tendrán un límite anual equivalente hasta del 7% del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado al partido político con mayor financiamiento, en el año que corresponda, y iv) en el caso de bienes muebles y consumibles, las aportaciones que realicen las personas facultadas para ello, tendrán un límite anual equivalente al 3% del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado al partido político con mayor financiamiento, en el año que corresponda.

25. Que de conformidad con el citado artículo 265, fracciones VI, VII y VIII del Código, el autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que los partidos políticos obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos, sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria, así como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos, las que estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza. Por su parte, para obtener financiamiento por rendimientos financieros los partidos políticos podrán crear fondos o fideicomisos con su patrimonio o con las aportaciones que reciban, adicionalmente a las provenientes de las modalidades del financiamiento privado en especie.

Asimismo, establece que el financiamiento por rendimientos financieros se sujetará a las siguientes reglas: i) Las aportaciones que se realicen, a través de esta modalidad, les serán aplicables las disposiciones relativas al financiamiento privado en especie y las leyes correspondientes; ii) los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados a través de las operaciones bancarias y financieras que el responsable del financiamiento de cada partido político considere conveniente, con excepción de la adquisición de valores bursátiles, serán manejados en instrumentos de deuda emitidos por el gobierno mexicano en moneda nacional y a un plazo no mayor de un año, y iii) los rendimientos financieros obtenidos a través de esta modalidad deberán destinarse para el cumplimiento de los objetivos de los partidos políticos.

26. En ese sentido, de conformidad con el Acuerdo ACU-02-15 de este Consejo General, por el que se determinó el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en el Distrito Federal para el ejercicio 2015, se estableció que el instituto político con mayor financiamiento es el Partido de la Revolución Democrática cuya cantidad asciende a $110,709,586.94 (ciento diez millones setecientos nueve mil quinientos ochenta y seis pesos 94/100 M.N.). Asimismo, el monto total otorgado como financiamiento a los partidos políticos en el Distrito Federal a ejercer en la presente anualidad, asciende a la cantidad de $366,401,993.43 (trescientos sesenta y seis millones cuatrocientos un mil novecientos noventa y tres pesos 43/100 M.N.).

27. Que en los puntos de acuerdo NOVENO y DÉCIMO TERCERO del citado INE/CG17/2015, el Instituto Nacional señaló que los límites de campañas locales serán los que se indiquen en la normativa electoral de la entidad federativa correspondiente y solicitó a los Órganos Electorales Locales que una vez aprobado el Acuerdo por el que se determinen los montos máximos de financiamiento privado en las respectivas entidades federativas, remitan a ese Consejo General, copia del mismo.

28. Que en ese contexto, la cantidad líquida que los partidos políticos pueden recibir por aportaciones de financiamiento privado en dinero para el ejercicio 2015, equivalente al 15% del monto otorgado al partido político con mayor financiamiento en el 2015, es el siguiente:

Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias 2015 del partido político con mayor financiamiento (PRD) (ACU-02-15)	**Límite anual total de aportaciones en dinero durante 2015 (15%)**
$110,709,586.94	$16,606,438.04

29. Que dentro del límite anual total de financiamiento privado en dinero durante 2015, para el caso de las aportaciones de militantes, el monto líquido que los institutos políticos pueden obtener en el presente año, equivalente al 2% del financiamiento público en dinero otorgado a la totalidad de los partidos políticos, es el siguiente:

Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias 2015 (ACU-02-15)	**Límite anual total de aportaciones en dinero de militantes durante 2015**
$366,401,993.43	$7,328,039.87

30. Que dentro del límite anual total de financiamiento privado en dinero durante 2015, para el caso de las aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, la cantidad líquida equivalente al 10% del tope de gastos para la elección de Jefe de Gobierno inmediata anterior, para ser utilizadas en la campaña de sus candidatos, es la que a continuación se establece:

Tope de gastos de campaña para la elección de Jefe de Gobierno inmediata anterior 2012 (ACU-21-12)	**Porcentaje del límite de aportaciones en dinero**	**Límite total de aportaciones en dinero**
$27,876,000.57	10% de candidatos	$2,787,600.06
$27,876,000.57	10% de simpatizantes	$2,787,600.06

31. Que el artículo 263, fracción IV del Código establece que las aportaciones en dinero podrán realizarse en parcialidades y en cualquier tiempo, pero el monto total aportado durante un año por una persona física no podrá rebasar, según corresponda los límites establecidos en la fracción III del artículo 263 del Código. En ese sentido, las cantidades líquidas individuales que en el año 2015 podrá aportar un solo militante, candidato o simpatizante, son las siguientes:

Aportante	**Porcentaje**	**Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias 2015 (ACU-21-12 y ACU-02-15)**	**Límite anual de aportaciones durante 2015**
Militantes	2%	$366,401,993.43	$7,328,039.87
Candidatos	10%	$27,876,000.57	$2,787,600.06
Simpatizantes	10%	$27,876,000.57	$2,787,600.06

Lo anterior, en relación con lo establecido en el primer párrafo del artículo 262 del Código que dispone que el financiamiento de simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre, personal y voluntaria, inclusive las realizadas durante los procesos electorales locales.

32. Que el límite de las aportaciones en especie que los partidos políticos podrán recibir para el año 2015, equivalente al 15% anual del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda al partido político con mayor financiamiento, en el ejercicio 2015, es el que a continuación se establece:

Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias 2015 del partido político con mayor financiamiento (PRD) (ACU-02-15)	**Porcentaje del límite anual**	**Límite anual total de aportaciones en especie durante 2015**
$110,709,586.94	15%	$16,606,438.04

33. Que dentro del límite anual total de financiamiento privado en especie durante 2015, el límite de las aportaciones de bienes inmuebles, que los partidos políticos podrán recibir, equivalente al 7% del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado al partido político con mayor financiamiento en el ejercicio 2015, es el siguiente:

Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias 2015 del partido político con mayor financiamiento (PRD) (ACU-02-15)	**Porcentaje del límite de aportaciones en especie**	**Límite total de aportaciones de bienes inmuebles**
$110,709,586.94	7%	$7,749,671.09

34. Que dentro del límite anual total de financiamiento privado en especie durante 2015, el límite de las aportaciones de bienes muebles y consumibles, que los partidos políticos podrán recibir, equivalente al 3% del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado al partido político con mayor financiamiento para el ejercicio 2015, es el siguiente:

Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias 2015 del partido político con mayor financiamiento (PRD) (ACU-02-15)	**Porcentaje del límite de aportaciones en especie**	**Límite total de aportaciones de bienes muebles y consumibles**
$110,709,586.94	3%	$3,321,287.61

35. Que de conformidad con los considerandos anteriores, el financiamiento privado en dinero además se compone de autofinanciamiento, financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos, por lo que los partidos políticos deberán observar los límites establecidos.

36. Que de conformidad con los considerandos anteriores, el financiamiento privado en especie además se compone de servicios que otorguen los particulares a los partidos políticos, autofinanciamiento, financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos, por lo que los partidos políticos deberán observar los límites establecidos.

37. Que es importante resaltar, que esta autoridad para el debido cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con su ámbito de competencia previsto en la Constitución, Leyes Generales, Estatuto de Gobierno y el Código, debe velar

por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales. En ese contexto, debe salvaguardar el principio de preeminencia del financiamiento público sobre el privado establecido en los artículos 41, Base II, de la Constitución y 246 del Código. Al respecto, resulta aplicable la Tesis de Jurisprudencia número 12/2010, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que a continuación se transcribe:

> **"FINANCIAMIENTO PÚBLICO. EL PRINCIPIO DE PREEMINENCIA DE ESTE TIPO DE FINANCIAMIENTO SOBRE EL PRIVADO, ES APLICABLE TANTO EN EL ÁMBITO FEDERAL COMO EN EL ESTATAL**. De los antecedentes legislativos de la reforma constitucional en materia electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, se aprecia la intención del Congreso de la Unión de reducir el costoso financiamiento tanto público como privado destinado a los partidos políticos, como una respuesta a un sentido reclamo de la sociedad mexicana. Dicha reducción se refleja en el cambio de la fórmula para obtener la bolsa de financiamiento público a repartir entre los institutos políticos, pero también en el acotamiento del financiamiento privado, bajo dos esquemas fundamentales: a) la reiteración del principio relativo a la preeminencia del financiamiento público sobre el privado, ya contenido en la Constitución General de la República en la reforma publicada en el indicado medio de difusión el 22 de agosto de 1996; y b) la imposición de un límite a las aportaciones de los simpatizantes, cuya suma total no podrá exceder anualmente, para cada partido, al 10% del tope de gastos establecido para la última campaña presidencial. La razón fundamental de establecer la preeminencia del financiamiento público sobre el privado se sustenta en la preocupación social de que intereses ilegales o ilegítimos, a través del dinero, puedan influir en la vida de los partidos y en el curso de las campañas electorales, por lo cual, en la reforma constitucional mencionada en primer lugar se estableció un nuevo modelo de comunicación entre los partidos políticos y la sociedad, basado en diversos ejes, entre ellos, el relativo al nuevo esquema de financiamiento público y privado destinado a los partidos políticos. Por otra parte, si bien es cierto que en el artículo 116, fracción IV, incisos g) y h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nada se dice en cuanto a la preeminencia del financiamiento público sobre el privado, por lo cual podría concluirse que dicho principio solamente aplica en el ámbito federal y que queda a la libre determinación de las entidades federativas asumirlo en las Constituciones y leyes estatales, también lo es que esta interpretación se contrapone con los antecedentes legislativos de la reforma constitucional de mérito, por lo cual no existe justificación alguna con base en tales antecedentes para señalar que dicho principio no es aplicable para los Estados de la República, sino que por el contrario, la interpretación auténtica, genética y teleológica de dicho precepto conduce a concluir que ese principio de preeminencia resulta aplicable a ellos."

Derivado de lo anterior, la suma total de las aportaciones de financiamiento que reciban los partidos políticos para el año 2015 que no provenga del erario, tendrá como límite una cantidad menor a la aprobada como financiamiento público por cada uno de ellos, a fin de hacer prevalecer el principio de preeminencia del financiamiento público sobre el privado.

En razón de lo expuesto en los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en los dispuesto por los artículos 14, párrafo último y 41, Base II, párrafo segundo, base V, Apartado C, numeral 11, 116, fracción IV, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 120, párrafo segundo, 123, párrafo primero, 124, párrafo primero y 127, párrafo primero, numerales 1, 10 y 11 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, fracción VIII, 3, párrafos primero, segundo y tercero, 15, 16, 17, 18, fracciones I y II, 20, 21, fracción I, 25, párrafos primero y segundo, 32, 35, fracciones I, XIII y XXXIX, 36, 37, 42, 43 fracción V, 221, fracción III, 245, 246, 247, 260, 261, 262, 263, 264 y 268 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Puntos NOVENO y DÉCIMO TERCERO del Acuerdo INE/CG17/2015 del Consejo General del Instituto Nacional; el Consejo General del Instituto Electoral en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueban los límites en las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos por sus militantes, simpatizantes y candidatos, así como el límite individual de las aportaciones de las personas físicas durante el ejercicio 2015.

La cantidad líquida que los partidos políticos pueden recibir por aportaciones de financiamiento privado en dinero para el ejercicio 2015, equivalente al 15% del monto otorgado al instituto político con mayor financiamiento en el 2015 es el siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el considerando 28:

Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias 2015 del partido político con mayor financiamiento (PRD) (ACU-02-15)	**Límite anual total de aportaciones en dinero durante 2015 (15%)**
$110,709,586.94	$16,606,438.04

SEGUNDO. Se aprueban los límites en las aportaciones que cada partido político podrá recibir de militantes en dinero durante el ejercicio 2015.

Dentro del límite anual total de financiamiento privado en dinero durante 2015, para el caso de las aportaciones de militantes, el monto líquido que los partidos políticos pueden obtener en el presente año, equivalente al 2% del financiamiento público en dinero otorgado a la totalidad de los partidos políticos, es el siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el considerando 29:

Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias 2015 (ACU-02-15)	**Límite anual total de aportaciones en dinero de militantes durante 2015**
$366,401,993.43	$7,328,039.87

TERCERO. Se aprueban los límites para las aportaciones en dinero que cada partido político podrá recibir de candidatos y simpatizantes, durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, para ser utilizados en las campañas de sus candidatos.

Dentro del límite anual total de financiamiento privado en dinero en el año 2015, para el caso de las aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, la cantidad líquida equivalente al 10% del tope de gastos para la elección de Jefe de Gobierno inmediata anterior, para ser utilizados en las campañas de sus candidatos, es el que a continuación se establece, de conformidad con lo dispuesto en el considerando 30:

Tope de gastos de campaña para la elección de Jefe de Gobierno inmediata anterior 2012 (ACU-21-12)	**Porcentaje del límite de aportaciones en dinero**	**Límite total de aportaciones en dinero**
$27,876,000.57	10% de candidatos	$2,787,600.06
$27,876,000.57	10% de simpatizantes	$2,787,600.06

CUARTO. Se aprueba el límite individual anual de las aportaciones en dinero de las personas físicas durante el ejercicio 2015.

Las aportaciones en dinero podrán realizarse en parcialidades y en cualquier tiempo, pero el monto total aportado durante un año por una persona física no podrá rebasar, según corresponda los límites establecidos en la fracción III del artículo 263 del Código. En ese sentido, las cantidades líquidas individuales que de forma anual podrá aportar un solo militante, candidato o simpatizante, son las siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el considerando 31:

Aportante	**Porcentaje**	**Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias 2015 (ACU-21-12 y ACU-02-15)**	**Límite anual de aportaciones durante 2015**
Militantes	2%	$366,401,993.43	$7,328,039.87
Candidatos	10%	$27,876,000.57	$2,787,600.06
Simpatizantes	10%	$27,876,000.57	$2,787,600.06

QUINTO. Se aprueba el límite en las aportaciones de financiamiento privado en especie que cada partido político podrá recibir durante el ejercicio 2015.

Las aportaciones en especie que los partidos políticos podrán recibir para el año 2015 equivalente al 15% anual del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda al instituto político con mayor financiamiento, en el ejercicio 2015, es el que a continuación se establece, de conformidad con lo dispuesto en el considerando 32:

Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias 2015 del partido político con mayor financiamiento (PRD) (ACU-02-15)	**Porcentaje del límite anual**	**Límite anual total de aportaciones en especie durante 2015**
$110,709,586.94	15%	$16,606,438.04

SEXTO. Se aprueba el límite de bienes inmuebles que cada partido político podrá recibir durante el ejercicio 2015.

Dentro del límite anual total de financiamiento privado en especie en el año 2015, para el caso de las aportaciones de bienes inmuebles, equivalente al 7% del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado al partido político con mayor financiamiento en el ejercicio 2015, es el siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el considerando 33:

Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias 2015 del partido político con mayor financiamiento (PRD) (ACU-02-15)	**Porcentaje del límite de aportaciones en especie**	**Límite total de aportaciones de bienes inmuebles**
$110,709,586.94	7%	$7,749,671.09

SÉPTIMO. Se aprueba el límite de bienes muebles y consumibles que cada partido político podrá recibir durante el ejercicio 2015.

Dentro del límite anual total de financiamiento privado en especie en el año 2015, para el caso de las aportaciones de bienes muebles y consumibles equivalente al 3% del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado al partido político con mayor financiamiento en el ejercicio 2015, es el siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el considerando 34:

Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias 2015 del partido político con mayor financiamiento (PRD) (ACU-02-15)	**Porcentaje del límite de aportaciones en especie**	**Límite total de aportaciones de bienes muebles y consumibles**
$110,709,586.94	3%	$3,321,287.61

OCTAVO. Independientemente de los límites expresados en los puntos anteriores, la suma del financiamiento privado de los partidos políticos, bajo todas sus modalidades, en ningún caso podrá ser superior al monto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y para sus gastos de campaña, determinados el 9 de enero de 2015, mediante los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral, con claves ACU-02-15, ACU-03-15 y ACU-04-15.

NOVENO. Se otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para que los partidos políticos informen a la Secretaría Ejecutiva los montos mínimos y máximos de las aportaciones de sus militantes.

DÉCIMO. Las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para su participación en campañas electorales serán informadas a esta autoridad electoral junto con la solicitud de registro de las candidaturas.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que una vez que los partidos políticos informen de sus montos mínimos y máximos de las aportaciones de financiamiento privado, los mismos sean remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional, en términos de lo previsto en el Apartado E, numeral 2 inciso a), del Convenio General de Coordinación para el desarrollo de las elecciones federales y locales en el Distrito Federal para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que dentro del plazo de 3 días hábiles, remita copia certificada del presente Acuerdo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en términos de lo previsto en el punto DÉCIMO TERCERO del Acuerdo INE/CG17/2015 de 21 de enero de 2015 y a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional, de conformidad con el Apartado E, numeral 1.1 inciso a), del Convenio General de Coordinación para el desarrollo de las elecciones federales y locales en el Distrito Federal en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

DÉCIMO TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del lnstituto Electoral del Distrito Federal.

DÉCIMO CUARTO. Publíquese este Acuerdo de manera inmediata a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral, en la sede central, en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de Internet www.iedf.org.mx

DÉCIMO QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que de manera inmediata a la aprobación de este Acuerdo, y en el ámbito de su competencia, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx

DÉCIMO SEXTO. Notifíquese personalmente este Acuerdo a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del lnstituto Electoral, dentro de los cinco días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

DÉCIMO SÉPTIMO. Remítase el presente Acuerdo, a la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su publicación, dentro del término de los diez días hábiles siguientes a su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública del veintisiete de febrero de dos mil quince, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. El Consejero Presidente, Mtro. Mario Velázquez Miranda.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Rubén Geraldo Venegas (Firmas).

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los manuales y formatos para el registro y sustitución de candidatos de partidos políticos, así como para el registro de candidatos independientes, para las elecciones de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, según corresponda, para el Proceso Electoral Ordinario 2014 -2015

A n t e c e d e n t e s:

I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral".

II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial, el "Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos".

III. 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

IV. El 7 de octubre de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

C o n s i d e r a n d o:

1. Que conforme a los artículos 35, fracción II, y 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 123, párrafo primero; 124, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno); así como 15 y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.

2. Que el artículo 127, numerales 1, 3 y 10 del Estatuto de Gobierno disponen que el Instituto Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, las actividades relativas a los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, preparación de la jornada electoral y todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.

3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, fracciones I y II del Código, las disposiciones de éste son de orden público y observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución y del Estatuto de Gobierno, relativas, entre otros aspectos, a las prerrogativas y obligaciones de los Partidos Políticos Nacionales, Locales, candidatos de los partidos y Candidatos Independientes.

4. Que acorde con el artículo 2 del Código, las disposiciones del mismo tienen por objeto garantizar que en el Distrito Federal se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas, mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

5. Que atento al artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, favoreciendo en todo

tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

6. Que según lo dispuesto en los artículos 120, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.

7. Que en términos de lo previsto en el artículo 9 del Código, la democracia electoral en el Distrito Federal tiene como fines:

- Garantizar el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos de votar y ser votados;
- Fomentar y garantizar el derecho fundamental de asociación política de los ciudadanos;
- Ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales;
- Impulsar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas;
- Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las autoridades electorales y asociaciones políticas hacia los ciudadanos;
- Fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos;
- Favorecer la corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados en la solución de los problemas de la Ciudad, y
- Garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución, la Ley General, el Estatuto de Gobierno y del Código.

8. Que en términos del artículo 10, párrafo primero del Código, las autoridades electorales, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilarán el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral.

9. Que acorde con los artículos 2, 11, 13, 14 y 274 del Código, los procesos electorales del Distrito Federal tienen por objeto la renovación periódica, entre otros, de Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, mediante voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible conforme a la temporalidad y ámbito territorial siguiente:

- Los Diputados, serán electos cada tres años: 40, por el principio de mayoría relativa, en igual número de distritos locales uninominales en que se divide el Distrito Federal, y 26, por el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas votadas e integradas conforme al Código y en una sola circunscripción plurinominal que abarca todo el territorio del Distrito Federal.
- Los Jefes Delegacionales se eligen, cada tres años, en la misma fecha que los Diputados en cada una de las respectivas Demarcaciones en que esté dividido el Distrito Federal.

Asimismo, cabe señalar que conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en materia político-electoral publicado el 27 de junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, así como del Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito federal, publicado el 30 de junio de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la reelección de los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, será aplicable aquellos que hayan sido elegidos en el proceso electoral 2018.

10. Que en observancia al artículo 17 del Código, el Instituto Electoral se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, las Leyes Generales de la materia, el Estatuto de Gobierno, la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y el propio Código.

11. Que el artículo 20, párrafo primero, fracciones I, III y IV; párrafo tercero, inicio b), e), f), y párrafo quinto, inciso d) del Código, prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales conforme a la normatividad de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de las autoridades locales, así como llevar el registro de candidatos para los procesos electorales del Distrito Federal.

12. Que según lo previsto por los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 21, fracción I, y 25, párrafos primero y segundo del Código; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, y un representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Adicionalmente, en las sesiones que celebre el Consejo General del Instituto Electoral, participarán como invitados permanentes, sólo con derecho a voz, un diputado de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

13. Que en términos del artículo 32, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General funcionará de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.

14. Que de conformidad con el artículo 35, fracciones I, XV, XVI y XXXIX del Código, son atribuciones del Consejo General, entre otras, implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la normatividad aplicable, resolver sobre el otorgamiento o negativa de registro de los Candidatos Independientes, así como aprobar previo cumplimiento de los requisitos legales, el registro de las listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional y, en forma supletoria, a los candidatos a diputados de mayoría relativa y jefes delegacionales.

15. Que en términos de lo previsto por el artículo 65 del Código, el titular de la Secretaría Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones, las de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de la Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales.

16. Que como lo señalan los artículos 74, fracción II, y 76, fracción XI del Código, el Instituto Electoral cuenta con una Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la cual tiene, entre otras, la atribución de efectuar la revisión de las solicitudes de candidatos y sus respectivos anexos, así como en la integración de los expedientes respectivos.

17. Que de acuerdo con los artículos 188, y 205, fracciones II y III del Código, los partidos políticos constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de los derechos y de las prerrogativas que para cada caso se establecen en la normatividad aplicable, los cuales, entre otras, tendrán como fin:

- Contribuir a la integración de los órganos de representación política.
- Hacer posible, como organizaciones de ciudadanos, el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen.

18. Que de conformidad con los artículos 121, párrafo cuarto del Estatuto de Gobierno, y 190 del Código, es derecho exclusivo de los Partidos Políticos con registro nacional y registro local en el Distrito Federal, solicitar el registro de candidatos a cargos locales de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes y en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Partidos, el Código y las demás disposiciones aplicables.

19. Que en términos del artículo 298, fracciones II, III y IV del Código, los plazos para recibir las solicitudes de registro de candidaturas, son del 10 al 20 de marzo para las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa y Jefes Delegacionales, así como del 25 al 30 de marzo para diputados por el principio de representación proporcional.

20. Que como lo señala el artículo 221, fracciones I y IV del Código, los partidos políticos tienen como prerrogativas participar en los procesos electorales y postular candidatos en las elecciones de Diputados Locales y Jefes Delegacionales del Distrito Federal.

21. Que el artículo 37, párrafo cuarto del Estatuto de Gobierno, establece como requisitos para ser diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos;
- Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;
- Ser originario del Distrito Federal o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de la elección;
- No estar en servicio activo en el Ejército ni tener mando en la policía del Distrito Federal, cuando menos noventa días antes de la elección;
- No ser Secretario o Subsecretario de Estado, Procurador General de la República, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o miembro del Consejo de la Judicatura Federal a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones, noventa días antes de la elección en el caso de los primeros y dos años en el caso de los Ministros;
- No ser Magistrado de Circuito o Juez de Distrito en el Distrito Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección;
- No ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, ni miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección;
- No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni titular de órgano político-administrativo, dependencia, unidad administrativa, órgano desconcentrado o entidad paraestatal de la Administración Pública del Distrito Federal, ni Procurador General de Justicia del Distrito Federal a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección;
- No ser ministro de culto religioso, a no ser que hubiere dejado de serlo con la anticipación y en la forma que establezca la ley, y
- No haber sido Consejero Presidente o Consejero del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, o Magistrado Presidente o Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a menos que haya concluido su encargo o se haya separado del mismo, al menos tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral local correspondiente.

22. Que por otra parte, el artículo 294 del Código, señala como requisitos para ocupar un cargo de elección popular, además de los señalados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y el Estatuto de Gobierno, los siguientes:

- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar, cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;
- No desempeñarse como Magistrado Electoral, Consejero Electoral u ocupar un cargo de dirección o en el Servicio Profesional de carrera en los órganos electorales, en el ámbito federal, estatal o del Distrito Federal, salvo que se separe de su cargo cinco años antes de la fecha del inicio del proceso electoral de que se trate;
- No ocupar un cargo de dirección en los gobiernos federal, estatal, municipal o del Distrito Federal u Órganos Político-Administrativos, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones, salvo que se separe del cargo noventa días antes del día de la elección; y
- No estar inhabilitado para el desempeño del servicio público.

23. Que el artículo 299 del Código, precisa que para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el Partido Político que pretenda contender, a través de sus órganos de dirección local debidamente acreditados ante el Instituto Electoral, deberá presentar:

- La solicitud de registro de candidaturas, la cual deberá señalar el Partido Político que las postulen y los siguientes datos de los candidatos:
  a) Nombre y apellidos completos;
  b) Lugar y fecha de nacimiento;
  c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
  d) Ocupación;
  e) Clave de la Credencial para Votar;
  f) Cargo para el que se les postula;
  g) Denominación, color o combinación de colores y emblema del Partido Político o Coalición que los postula;
  h) Las firmas de los funcionarios del Partido Político o Coalición postulantes;
  i) Dos fotografías tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm.), de frente, del candidato(a) respectivo, a excepción de los candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, y
  k) Declaración patrimonial, será potestativa del candidato.

- Además de lo anterior, el Partido Político postulante deberá acompañar:
  a) La solicitud de la declaración de aceptación de la candidatura, y copia del acta de nacimiento y de la Credencial para Votar, debiendo presentar su original para su cotejo, así como en su caso, la constancia de residencia de propietarios y suplentes, la cual debe ser acreditada con documental pública expedida por la autoridad local;
  b) Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los candidatos cuyo registro se solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio Partido Político;
  c) En el caso de solicitud de registro de las listas de candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional, deberá acompañarse, además de los documentos referidos en los párrafos anteriores, de la constancia de registro del total de candidaturas para Diputados por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el Partido Político;
  d) Manifestación por escrito, en su caso, de la forma de integración de la lista de representación proporcional, de acuerdo a lo establecido por este ordenamiento;
  e) Constancia de registro de la plataforma electoral; y
  f) Presentar el dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la autoridad electoral competente.

24. Que el artículo 244 Bis, párrafo primero del Código, establece que los ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establece la normatividad, tendrán derecho a participar y en su caso a ser registrados como Candidatos Independientes para ocupar, entre otros, los cargos de Jefe Delegacional en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

25. Que en términos del artículo 244 Bis, párrafo segundo del Código, para obtener el registro como candidato independiente, además de cumplir con los términos, plazos y condiciones de registro que se establecen para los candidatos propuestos por los partidos políticos, el solicitante deberá satisfacer el requisito consistente en no haber sido integrante de alguno de los órganos de dirección nacional o local en el Distrito Federal de algún partido político, cuando menos tres años anteriores a la solicitud de registro.

26. Que de conformidad con el artículo 299 Bis del Código, para el registro de candidaturas independientes a todo cargo de elección popular, el interesado que pretenda contender, deberá presentar:

- La solicitud de registro de candidatura, la cual deberá señalar en lo conducente, los mismos datos que se requieren para el registro de candidatos de partidos políticos;

- El dictamen que emita el órgano fiscalizador de no rebase de gastos durante el periodo para la obtención de firmas ciudadanas;
- El dictamen que emita la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas relativo a que dicho candidato cuenta con el mínimo de firmas requerido para su registro;
- Dos fotografías del interesado;
- La solicitud de la declaración de aceptación de la candidatura, y copia del acta de nacimiento y de la Credencial para Votar, debiendo presentar su original para su cotejo, así como en su caso, la constancia de residencia de propietario y suplente, la cual debe ser acreditada con documental pública expedida por la autoridad local;
- Constancia de registro de la plataforma electoral; entendida como el documento que contendrá sus compromisos de campaña; y
- Presentar el proyecto de gastos de campaña, conforme al tope que haya sido aprobado por el Instituto Electoral. Dicho proyecto también incluirá la propuesta sobre el origen del financiamiento privado del que pretendan disponer.

27. Que como lo establece el artículo 297, párrafo segundo del Código, corresponde al Secretario Ejecutivo elaborar con anticipación los diversos formatos que faciliten el procedimiento de registro de candidatos, así como su sustitución. Por lo que, pone a consideración de este Consejo General los manuales y formatos para el registro y sustitución de candidatos y candidatos independientes, para las elecciones de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Ordinario 2014 -2015.

28. Que derivado de la atribución con que cuenta el Consejo General de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en las normas constitucionales y legales, así como de aprobar previo cumplimiento de los requisitos, el registro de las listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional y, en forma supletoria, a los candidatos a diputados de mayoría relativa y jefes delegacionales, se considera necesaria la aprobación de los citados manuales y formatos, a efecto de agilizar y simplificar la recepción, tramitación y verificación de las solicitudes de registro, así como de la documentación anexa a la misma que presenten los partidos políticos y candidatos independientes en el plazo legal establecido para ello.

29. Que con la aprobación de dichos manuales y formatos, el Consejo General estará asegurando el ejercicio de los derechos de los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes, y en general, estará velando porque todos los actos en materia electoral se sujeten a los principios, valores y bienes protegidos constitucionalmente.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 14, 35, fracción II, 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37, párrafo cuarto; 120, párrafos primero y segundo; 121, párrafos primero y cuarto; 123, párrafo primero; 124, párrafos primero y segundo, y 127, numerales 1, 3 y 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, fracciones I y II; 2; 3, párrafos primero, segundo y tercero; 15; 16; 17; 18, fracciones I y II; 9; 10, párrafo primero; 11; 13; 14; 20, párrafo primero, fracciones I, III y IV, párrafo tercero, incisos b), e) y f), párrafo quinto, inciso d); 21, fracciones I y III; 25, párrafos primero y segundo; 32, párrafos primero, segundo y tercero; 35, fracciones I, XV, XVI y XXXIX; 65; 74, fracción II; 76, fracción XI; 188; 190; 205, fracciones II y III; 221, fracciones I y II; 244 Bis, párrafos primero y segundo; 294; 297, párrafo segundo; 298, fracciones II, III y IV; 299; 299 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

A c u e r d o :

PRIMERO. Se aprueban los manuales y formatos para el registro y sustitución de candidatos de partidos políticos, así como para el registro de candidatos independientes, para las elecciones de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, según corresponda, para el Proceso Electoral Ordinario 2014 -2015, en términos de los anexos que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus anexos entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar personalmente el contenido del presente Acuerdo y sus anexos, de manera inmediata, a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto Electoral, y en su oportunidad a los aspirantes a candidato independiente que hayan obtenido dictamen favorable sobre el cumplimiento del porcentaje de firmas de apoyo requerido según la elección que se trate.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar de inmediato el presente Acuerdo y sus anexos, a los cuarenta Consejos Distritales de este Instituto Electoral, a través de sus respectivos Consejeros Presidentes, con la finalidad de que se utilicen para el registro de candidatos.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx, y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese un extracto del mismo en las redes sociales del Instituto Electoral.

SEXTO. Publíquese este Acuerdo de inmediato, sin anexos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y con anexos en los estrados del Instituto Electoral, en la sede central, en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública del veintisiete de febrero de dos mil quince, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. El Consejero Presidente, Mtro. Mario Velázquez Miranda.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Rubén Geraldo Venegas (Firmas).

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 01

El Lic. Carlos Guerrero Ruiz, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción IV último párrafo, 119 A y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del Órgano Desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 del Manual Administrativo de la Dirección General Administrativa en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional EA-909004998-N1-2015**, para la adquisición de **Hipoclorito de sodio y cloro líquido anhidro.**

Periodo de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 10 al 12 de marzo 2014.	13 de marzo de 2015 10:00 horas.	18 de marzo de 2015 10:00 horas.	23 de marzo de 2015 10:00 horas.	Contrato abierto, entregas del 27 de marzo al 30 de diciembre de 2015.

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad
1	**Hipoclorito de sodio en solución al 13.0% de concentración.**	11000	14500	tonelada
2	**Cloro líquido anhidro en contenedores de 907 Kg.**	700	900	tonelada

Lugar y horario de entrega:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B. en las Oficinas de Desinfección: requisición **DEO-1001/2015**, Paso del Conejo, Toluca s/n, esquina Virrey Gaspar de Zúñiga, Col. Lomas de Chapultepec, Sección Virreyes, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal; San Juan de Aragón, Ángel Albino Corzo s/n esq. Av. 503, Col. Cerro Prieto, C.P. 07960, Delegación Gustavo A. Madero, en México, Distrito Federal y Cerro de la Estrella, Av. San Lorenzo No. 312, esquina Estrella, Col. San Juan Xalpa, C.P. 09850, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal; requisición **DEO-1002/2-015**, Planta Cloradora Paso del Conejo, Camino a Toluca sin número, esquina Virrey Gaspar de Zuñiga, Col. Lomas de Chapultepec, Sección Virreyes, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, de lunes a domingo de 9:00 a 18:00 horas, requisición **DEO-1001/2015** y de 22:00 a 6:00 horas, **DEO-1002/2015.**
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.)
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Carlos Guerrero Ruiz, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Miguel Cano Blanco, Subdirector de Adquisiciones, José Héctor Mendoza Santoyo, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones, Omar Bedolla Morales, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios y Lic. María Alicia Sosa Hernández, Jefa de la Oficina de Convocatorias y Publicaciones.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

* Los Actos de Junta de Aclaración de Bases, Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General Administrativa, ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* La información adicional deberá presentarse en español.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico sara.ocampo@sacmex.df.gob.mx, o al fax 57 09 22 75 previo a la fecha del evento.

México, Distrito Federal, a 4 de marzo de 2015.

(Firma)

Lic. Carlos Guerrero Ruiz.
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PLANTA DE ASFALTO DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Lic. José Mariano Plascencia Barrios, Director de Administración de la Planta de Asfalto del Distrito Federal Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Obras y Servicios, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43, 58 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y conforme al artículo 7, fracción V último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, así como del artículo 36 de su Reglamento y demás disposiciones, convoca a todas las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional para el "Servicio de Flete de Materias Primas" de conformidad con lo siguiente:

Nacional Convocatoria 001

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
30001049-001-015	$3,000.00	12/03/2015 14:00 horas	13/03/2015 11:00 horas	17/03/2015 11:00 horas Inspección Física de Unidades 18/03/2014	19/03/2015 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810800010	Servicio de flete para el traslado de cemento asfáltico AC-20, de la refinería de Pemex en Tula, Hgo. a esta unidad industrial.	Mínimo 1,017 Máximo 10,172	Toneladas
2	C810800010	Servicio de flete para el traslado de cemento asfáltico AC-20, de la refinería de Pemex en Salamanca, Gto. a esta unidad industrial.	Mínimo 678 Máximo 6,782	Toneladas
3	C810800010	Servicio de flete para el traslado de mezcla asfáltica de esta unidad industrial hacia las diferentes zonas de pavimentación, repavimentación y bacheo de la Ciudad de México.	Mínimo 8,000 Máximo 80,000	Toneladas

- Las bases de la presente Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta las 14:00 horas del día 12 de marzo de 2015, en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en: La Dirección de Administración (JUD de Recursos Materiales) en la Planta de Asfalto, ubicada en Avenida del Imán No. 263, Colonia Ajusco, C.P. 04300, Delegación. Coyoacán, Distrito Federal, teléfono: 5338-1490; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Planta de Asfalto del Distrito Federal, ubicada en Avenida del Imán No. 263, Planta Alta, Colonia Ajusco, C.P. 04300, Delegación. Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorga anticipo.
- Lugar de prestación: Los servicios de fletes se prestarán de conformidad con lo requerido en cada partida del **ANEXO UNO** que conforma las bases de la presente licitación.
- Plazo de prestación: La prestación del servicio de AC-20 y traslado de mezcla asfáltica se hará durante el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del ejercicio 2015.
- El pago por el servicio de flete de materias primas será de acuerdo a los tiempos y plazos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, de conformidad con el Apartado B numeral 17 y C numeral 28 fracción V, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal (vigente) a los 20 días hábiles siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), una vez que la documentación correspondiente haya sido debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los servidores públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional serán: el Lic. José Mariano Plascencia Barrios, Director General de la Planta de Asfalto del Distrito Federal y la Ing. Adoratriz López Pérez, Directora de Administración de la Planta de Asfalto del Distrito Federal.

MÉXICO, D. F., A 04 DE MARZO DEL 2015.

(Firma)

LIC. JOSÉ MARIANO PLASCENCIA BARRIOS
DIRECTOR GENERAL DE LA PLANTA DE ASFALTO
DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PLANTA DE ASFALTO DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Lic. José Mariano Plascencia Barrios, Director de Administración de la Planta de Asfalto del Distrito Federal Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Obras y Servicios, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43, 58 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y conforme al artículo 7, fracción V último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, así como del artículo 36 de su Reglamento y demás disposiciones, convoca a todas las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional para el "Suministro de aditivo para mezcla asfáltica templada, asfalto AC-20 y activador y rejuvenecedor para la fabricación de mezcla asfáltica templada" de conformidad con lo siguiente:

Nacional Convocatoria 002

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
30001049-002-015	$4,000.00	12/03/2015 14:00 horas	13/03/2015 17:30 horas	17/03/2015 17:30 horas	19/03/2015 17:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	2611000006	Suministro de Aditivo para Mezcla Asfáltica Templada.	Mínimo 58,128 Máximo 581,280	Kilogramos
2	2611000007	Suministro de Asfalto AC-20 (Ekbe Superpave) para Mezcla Asfáltica Templada.	Mínimo 287 Máximo 2,870	Toneladas
3	2611000008	Activador y Rejuvenecedor para la fabricación de Mezcla Asfáltica Templada.	Mínimo 1,500 Máximo 150,000	Kilogramos

- Las bases de la presente Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta las 14:00 horas del día 12 de marzo de 2015, en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en: La Dirección de Administración (JUD de Recursos Materiales) en la Planta de Asfalto, ubicada en Avenida del Imán No. 263, Colonia Ajusco, C.P. 04300, Delegación. Coyoacán, Distrito Federal, teléfono: 5338-1490; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Planta de Asfalto del Distrito Federal, ubicada en Avenida del Imán No. 263, Planta Alta, Colonia Ajusco, C.P. 04300, Delegación. Coyoacán, Distrito Federal.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano
- No se otorga anticipo.
- Lugar de entrega: La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino), en el almacén No. 3 de la Planta de Asfalto, ubicada en Av. del Imán, No 263, Col. Ajusco, Delegación Coyoacán, México, D.F.
- Plazo de entrega: La entrega de los bienes se hará durante el periodo el periodo del 01de abril al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2015.
- El pago por el suministro de los materiales será de acuerdo a los tiempos y plazos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, de conformidad con el Apartado B numeral 17 y C numeral 28 fracción V, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal (vigente) a los 20 días hábiles siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), una vez que la documentación correspondiente haya sido debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los servidores públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional serán: el Lic. José Mariano Plascencia Barrios, Director General de la Planta de Asfalto del Distrito Federal y la Ing. Adoratriz López Pérez, Directora de Administración de la Planta de Asfalto del Distrito Federal.

MÉXICO, D. F., A 04 DE MARZO DEL 2015.

(Firma)

LIC. JOSÉ MARIANO PLASCENCIA BARRIOS
DIRECTOR GENERAL DE LA PLANTA DE ASFALTO
DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR

Convocatoria: 001

Mtro. Martín Nakagawa Rodríguez, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 23, 27, inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 99 fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Consolidada para la Adquisición de Papel Bond para el ejercicio fiscal 2015**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Propuestas	Fallo
OM-DGRMSG-001-15	$4,000.00	12/03/15	13/03/2015, 11:00 horas	20/03/2015, 11:00 horas	31/03/2015, 11:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Papel bond tamaño carta	Millar	242,192
2	Papel bond tamaño oficio	Millar	65,747
3	Papel bond tamaño doble carta	Millar	77
4	Papel bond tamaño legal	Millar	1,200

* Los servidores públicos responsables de la licitación son la **Licenciada María de la Luz Urrusquieta Navarro**, Directora de Adquisiciones y el **Licenciado Daniel Jesús Bautista Cruz**, Subdirector de Compras Consolidadas, ambos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: **www.om.df.gob.mx** en el apartado de **"Licitaciones Públicas Consolidadas 2015"**, o bien en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Quinto Piso, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, **los días 10, 11 y 12 de marzo de 2015** en horario de 9:00 a 15:00 horas.
* El pago de las bases será mediante depósito en Banco Santander, S.A., a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, al número de cuenta **65501123467** y con la siguiente **Referencia: 1201OMDGRMSG00115 seguido de la clave del Registro Federal de Contribuyentes del interesado**, (EJEMPLO: 1201OMDGRMSG00115ABC900101Q09) o en el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. **NOTA IMPORTANTE: El pago mediante depósito bancario deberá contener la referencia completa. No habrá devolución por pago mal referenciado.**
* Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Quinto Piso, Colonia Centro, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
* El periodo de contratación será de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
* Las propuestas deberán formularse en idioma español.
* La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
* Los servicios se prestarán en los lugares establecidos en las bases de licitación.
* La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en bases.
* Los pagos se efectuarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas y de acuerdo con lo establecido en bases.
* No se otorgarán anticipos.

MÉXICO, D.F., A 04 DE MARZO DE 2015.
(Firma)
MTRO. MARTÍN NAKAGAWA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Administración Pública del Distrito Federal, Delegación Iztacalco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 01-15

Filiberto Rojas Ubaldo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztacalco, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 3° apartado a fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A), fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 120, 121, 122 bis fracción VIII, inciso C del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de obra pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado.

No. de Licitación	**Descripción y Ubicación de las Obras**	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Termino**	**Plazo de Ejecución**	**Capital Contable Mínimo requerido**
30001123-001-15	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa.	07-04-15	15-07-15	100 Días	$7’713,970

Costo de las bases	**Fecha de inicio para adquirir las bases**	**Fecha límite para adquirir las bases**	**Visita al Lugar de la Obra**	**Junta de Aclaraciones**	**Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único**
			Fecha y Hora	**Fecha y Hora**	**Fecha y Hora**
$2,500.00	10-03-15	12-03-15	18-03-15 10:00 Hrs.	24-03-15 10:00 Hrs.	31-03-15 10:00 Hrs.

No. de Licitación	**Descripción y Ubicación de las Obras**	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Termino**	**Plazo de Ejecución**	**Capital Contable Mínimo requerido**
30001123-002-15	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa.	07-04-15	15-07-15	100 Días	$8’109,558

Costo de las bases	**Fecha de inicio para adquirir las bases**	**Fecha límite para adquirir las bases**	**Visita al Lugar de la Obra**	**Junta de Aclaraciones**	**Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único**
			Fecha y Hora	**Fecha y Hora**	**Fecha y Hora**
$2,500.00	10-03-15	12-03-15	18-03-15 11:00 Hrs.	24-03-15 12:00 Hrs.	31-03-15 12:00 Hrs.

Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal mediante oficio número **SFDF/SE/ 0419 /2015**, de fecha 28 **de Enero de 2015.**

Las bases de concurso de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Convocante, en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco C.P. 08000 México Distrito Federal a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria Pública Nacional y hasta la fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de Tres (03) días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 17:00 hrs.

Requisitos para adquirir las bases:

Los interesados en la adquisición de las bases de concurso de la Licitación podrán efectuarlo de la siguiente forma:
La adquisición de las bases de Licitación se realizará en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán Delegación Iztacalco C.P. 08000 México Distrito Federal, y se deberá presentar lo siguiente.

a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma. Objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono (s) en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al C. Filiberto Rojas Ubaldo Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
b) Constancia de registro de concursante actualizado ante la Secretaria de Obras de acuerdo a lo indicado en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, presentando original para su cotejo.
c) Acreditar el capital contable mínimo requerido para la licitación con original y copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2013, Estados Financieros 2014 así como del último trimestre inmediato anterior a la convocatoria, ambos deberán estar auditados por Contador Público autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, anexando copias legibles del registro de auditoría fiscal actualizado y de la Cédula Profesional.
d) Acta de Nacimiento y CURP. (Solo Persona Física).
e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (Persona Moral).
f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.
g) Escrito bajo protesta de decir verdad que a cumplido en tiempo y forma con las obligaciones a las que estén sujetos, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Fiscal del Distrito Federal, a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la Circular Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la administración pública del Distrito Federal emitida por la Contraloría General el 25 de enero del 2011. El Concursante que resulte ganador deberá presentar previo a la firma del contrato la constancia de no adeudos de las contribuciones antes señaladas.
h) Inscripción en el R.F.C., Cédula de identificación fiscal y formato R1 del SAT así como comprobante de domicilio fiscal actual.
i) El pago de bases se hará en la **Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. (México); núm. de cuenta 00100911771 y con núm. de referencia 02100519,** a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, el comprobante deberá entregarse en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, con horario de 09:00 .a 17:00 Hrs donde se expedirá el recibo correspondiente.
1. A la presentación del pago de las bases de licitación, el concursante entregara un CD nuevo empaquetado en el que se le entregaran grabadas las Bases de Concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos, el Catálogo de Conceptos se entregará en forma impresa, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar sus propuestas.
El Concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas.
2. El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la vista de obra (siendo obligatoria la asistencia), anexando copia y original para su cotejo de la **Cédula Profesional del personal técnico calificado.**
3. El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será: la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, los días y horas indicados para cada licitación. La empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la Junta de Aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la **Cédula Profesional del Personal Técnico calificado**. La asistencia a la junta de Aclaraciones será **obligatoria**. **(Las preguntas se harán por escrito y en disco compacto y/o medio electrónico versión 1997-2003).**
4. La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000, México Distrito Federal, los días y horas indicados para cada licitación.
5. Para la ejecución de los trabajos motivo de esta convocatoria, la Delegación otorgará **30 %** de Anticipo, (para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, se otorgará un **10.00%** y para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos; se otorgará un **20.00 %).**
6. La proposición deberá presentarse en idioma español.
7. La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano.

8. Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrá ser objetos de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47, párrafo antepenúltimo de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.
9. Ninguna de las bases del concurso, así como las propuestas presentadas por los concursantes podrá ser negociadas.
10. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en trabajos afines, mediante carátulas de contrato, actas de entrega recepción y curricula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares descritas en cada licitación, así como capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación.
11. Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones por períodos máximos mensuales, que serán presentadas por el "Contratista" a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte de conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
12. La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúna las condiciones, legales técnicas económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para el Estado, en la evaluación de las propuestas no se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes.
13. En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarará desierto el concurso, conforme a lo previsto por el artículo 63, fracción IV, de esta Ley.
14. La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante Póliza de Fianza expedida por Institución legalmente autorizada.
15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F. a 04 de Marzo de 2015.

Filiberto Rojas Ubaldo

(Firma)

Director General de Obras y Desarrollo Urbano
Responsable de la Licitación

Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA No. 3

El Lic. Alejandro Serrano Cortés, Director General de Administración de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-003-15 "SERVICIOS PARA DIFUSIÓN SOCIAL", con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización de los servicios por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-003-15 "SERVICIOS PARA DIFUSIÓN SOCIAL"		CONVOCANTE $ 1,500.00	13 de marzo de 2015 11:00 hrs.	18 de marzo de 2015 12:00 hrs.	23 de marzo de 2015 12:00 hrs.	Del 24 de marzo al 31 de diciembre de 2015
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C811600000	SERVICIOS PARA DIFUSIÓN SOCIAL			1	CONTRATO ABIERTO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en "La Convocante", será los días: 10, 11 y 12 de marzo de 2015, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en "La Convocante" es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en General José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, de esta Ciudad de México, D.F.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de prestación de los servicios: el indicado en las Bases de Licitación.

8.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

9.- No podrán participar, los prestadores de servicio que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico miserrano@miguelhidalgo.gob.mx y ngarcia@miguelhidalgo.gob.mx

14.- Los responsables de la Licitación: Lic. Alejandro Serrano Cortés, Director General de Administración, Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez, Director de Recursos Materiales, L.A.E. Alfonso León de Garay Montoya, Subdirector de Adquisiciones y C.P. Mario Isaac Serrano Amer, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

México, Distrito Federal a 4 de marzo de 2015.
Director General de Administración
Lic. Alejandro Serrano Cortés
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

TRANSMISORA DE ELECTRICIDAD, S. DE R. L. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resoluciones de las asambleas de socios de **GENERADORA DE ENERGÍA OLINTLA, S. DE R.L. DE C.V.** ("**GEO**"), y **TRANSMISORA DE ELECTRICIDAD, S. DE R. L. DE C.V. ("TE")** , ambas celebradas el 31 de diciembre de 2014, se acordó la fusión de dichas sociedades, en virtud de cuya fusión GEO se extinguirá con el carácter de fusionada, y TE subsistirá con el carácter de fusionante, en términos de los siguientes acuerdos:

1. Las cifras con base en las cuales se acordó llevar a cabo la fusión, corresponden a las consignadas en los balances generales de la fusionante y la fusionada al 31 de diciembre de 2014, los cuales se publican junto con este aviso.

2. Como consecuencia de la fusión, a partir del 31 de diciembre de 2014, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier naturaleza y, en general, el patrimonio de **GEO**, sin reserva ni limitación alguna, se transmitirá a título universal a **TE** como sociedad fusionante y, por lo mismo, **TE** hará suyos y asumirá en su totalidad los pasivos y obligaciones de cualquier índole a cargo de **GEO**, incluyendo sin limitar todas las garantías otorgadas por ésta, derivadas de cualquier tipo de contrato, convenio, licencia, permiso, concesión y, en general, cualesquier actos u operaciones realizadas por **GEO** o en las que **GEO** haya intervenido; en la inteligencia de que aquellos pasivos y correlativos derechos que existan entre fusionada y fusionante, quedarán extinguidos por confusión.

3. La fusión a que se refiere este aviso surtirá efectos entre **GEO** y **TE** a partir del 31 de diciembre de 2014 y frente a terceros a partir del momento de la inscripción del Convenio de Fusión en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal. Para estos efectos y para efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **TE** hace constar que ha pactado el pago de todas las deudas de **GEO** a favor de cualesquiera acreedores de **GEO** que así lo soliciten, dándose por vencidas anticipadamente las pactadas a plazo.

México, D.F., 3 de marzo de 2015
(Firma)

_____

Nombre: Octavio Javier Ornelas Esquinca
Apoderado y Delegado Especial de las Asambleas

GENERADORA DE ENERGÍA OLINTLA, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(PESOS)

ACTIVOS		
CIRCULANTE:		
Efectivo y valores realizables	$	-
Impuestos por recuperar		3,391
Impuestos diferidos		-
Otras cuentas por cobrar		30,000
Total activo circulante		33,391
Propiedades, planta y Cargos diferidos- neto		-
Otros activos		0
Total activos	**$**	**33,391**
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		
CIRCULANTE:		
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	$	-
Compañías afiliadas, Transmisora		24,585
Impuestos por pagar		-
Total pasivo circulante		24,585
CAPITAL CONTABLE:		
Capital social		30,000
Incremento de capital variable		0
Resultados acumulados		0
Resultado del ejercicio		-21,194
Total capital contable		8,806
Total pasivo y capital contable	**$**	**33,391**

(Firma)

_____

Por: Octavio Javier Ornelas Esquinca
Apoderado de Generadora de Energía Olintla, S. de R.L. de C.V.

TRANSMISORA DE ELECTRICIDAD, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(PESOS)

ACTIVOS		
CIRCULANTE:		
Efectivo y valores realizables	$	28,589
Impuestos por recuperar		2,539,876
Impuestos diferidos		747,045
Otras cuentas por cobrar Inter Cías		1,169,170
Total activo circulante		4,484,680
Propiedades, planta y Cargos diferidos- neto		3,076,996
Otros activos		0
Total activos	**$**	**7,561,676**
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		
CIRCULANTE:		
Cuentas por pagar y pasivos acumulados		
Compañías afiliadas	$	317,124
Impuestos por pagar		5,121
Total pasivo circulante		322,245
CAPITAL CONTABLE:		
Capital social	$	1,000,000
Incremento de capital variable		19,036,085
Resultados acumulados		-12,468,952
Resultado del ejercicio		-327,701
Total capital contable		7,239,431
Total pasivo y capital contable	**$**	**7,561,676**

(Firma)

Por: Octavio Javier Ornelas Esquinca
Apoderado de Generadora de Transmisora de Electricidad, S. de R.L. de C.V.

M.U. PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A. de C.V.
(en Liquidación)

Estado de situación financiera al 31 de enero de 2015
(cifras en pesos)

A C T I V O

ACTIVO CIRCULANTE	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
SUMA ACTIVO	0.00

P A S I V O

PASIVO CIRCULANTE	0.00
PASIVO DIFERIDO	0.00
SUMA PASIVO	0.00

C A P I T A L

CAPITAL SOCIAL	0.00
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00

"EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 247 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SE DETERMINÓ QUE EL PRECIO FINAL DE LAS ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 M.N. CADA UNA, QUEDE EN LA CANTIDAD DE $0.00 M.N. POR CADA ACCION.

DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN, SE DETERMINA QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO RECIBA POR SUS ACCIONES EL IMPORTE TOTAL DE $0.00 M.N. Y EL ACCIONISTA MINORITARIO EL IMPORTE TOTAL DE $0.00 M.N."

MÉXICO, D.F., A 6 DE FEBRERO DE 2015
(Firma)
SERGIO OLVERA DOMÍNGUEZ
LIQUIDADOR

PRODUCTOS ESPECIALES QUIMICOS, S.A. DE C.V.
Y
NITROPET, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE FUSION

Productos Especiales Químicos, S.A. de C.V., ("Pesquisa") y **Nitropet, S.A. de C.V. ("Nitropet")** por acuerdos de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas el 5 de Diciembre de 2014, resolvieron fusionarse conforme a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 222 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los representantes de los accionistas acordaron en forma unánime llevar a cabo la fusión de Pesquisa como sociedad fusionada en Nitropet, como sociedad fusionante, aprobándose por unanimidad de votos los términos y las condiciones del Acuerdo de Fusión que celebran.

SEGUNDA.- Pesquisa, en su carácter de sociedad fusionada, es absorbida por la sociedad fusionante, Nitropet, subsistiendo ésta última con todo su patrimonio, activos y pasivos, derechos y obligaciones y, en general, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde.

TERCERA.- Como resultado de la fusión, la totalidad de los activos y pasivos, así como todos los derechos, obligaciones y responsabilidades y los patrimonios de Pesquisa, se integran a título universal a Nitropet, sin limitación ni reserva alguna, debiendo Nitropet, como sociedad fusionante, reconocer la modificación de su capital social con la integración del haber social que actualmente corresponde a Pesquisa.

CUARTA.- Nitropet se subroga todos los derechos, garantías y acciones que pudieran corresponder a Pesquisa, por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones otorgadas o realizadas por esta sociedad con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

QUINTA.- La fusión surtirá plenos efectos legales entre los accionistas y para las sociedades que se fusionan el día 31 de diciembre de 2014 y frente a terceros, en el momento de la inscripción del Acuerdo de Fusión en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal.

SEXTA.- Para efectos de la aprobación de la fusión, se consideran los Balances Generales de la sociedad fusionante y de la fusionada al 31 de Octubre de 2014, sin embargo, los mismos deberán ser actualizados al 31 de diciembre de 2014.

SEPTIMA.- Respecto a las acciones representativas de las sociedades fusionante y fusionada, se procederá de la siguiente manera:

1. Se cancelarán las acciones emitidas por la sociedad fusionada.
2. Nitropet emitirá a los accionistas de Pesquisa, los títulos representativos de su capital social con valor igual a la participación que tenían en el capital social de Pesquisa, con anterioridad a la fusión.

OCTAVA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese en el periódico oficial del domicilio social de las sociedades el Acuerdo de Fusión celebrado y el Balance General de Pesquisa y Nitropet con cifras al 31 de Octubre de 2014 e inscríbase dicho Acuerdo de Fusión en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal.

NOVENA.- Al momento de surtir efectos la fusión frente a terceros, quedarán sin efecto los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración y Funcionarios de Pesquisa.

DECIMA.- En cuanto surta efectos la fusión frente a terceros, se cancelarán todos los libros corporativos, certificados y/o títulos de acciones, registros, documentos y contabilidad en general de la sociedad fusionada; debiendo conservarlos Nitropet.

DECIMA PRIMERA.- Todos los poderes generales y especiales otorgados por Pesquisa dejarán de surtir sus efectos a partir de la fecha de inscripción del Acuerdo de Fusión en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, continuando únicamente en vigor y sin modificación alguna, los poderes que hubiera otorgado Nitropet.

DECIMA SEGUNDA.- Protocolícese ante Notario Público en un solo instrumento en forma conjunta con las actas de Asambleas Extraordinarias de las sociedades fusionada y fusionante.

DECIMA TERCERA.- En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes para su interpretación y cumplimiento a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 5 de Diciembre de 2014.

(Firma)

_____

Lic. Alejandro Guillermo Méndez Moya
Delegado de la Asamblea General de Accionistas de PRODUCTOS ESPECIALES QUIMICOS, S.A. DE C.V.
Delegado de la Asamblea General de Accionistas de NITROPET, S.A. DE C.V.

PRODUCTOS ESPECIALES QUÍMICOS, S.A DE C.V.
(Subsidiaria de Praxair México, S. de R.L. de C.V.)
Balance General
(Pesos al 31 de Octubre de 2014)

Activo Circulante		
Partes relacionadas (Praxair México, S. de R.L. de C.V.)	$	34,943,077
Activo No Circulante		
Inversión en empresas subsidiarias	**$**	884
Total Activo	$	34,943,961
Pasivo y Capital		
Pasivo Circulante		
Impuestos por pagar	$	944,174
Capital Contable		
Capital social	$	25,803,058
Utilidades acumuladas	$	8,196,730
Suma Capital	$	33,999,788
Suma Pasivo y Capital	$	**34,943,961**

Hago constar que las cifras contenidas en este documento presentan razonablemente la situación financiera de Productos Especiales Químicos, S.A. de C.V. al 31 de Octubre de 2014, conforme a las normas de información financiera. (Incluye el cálculo del ISR diferido de acuerdo a la NIF D-4)

(Firma)

_____

Sergio Rueda Albino
Contralor

Nitropet, S.A. de C.V.

(Subsidiaria de Praxair México, S. de R. L. de C. V.)

BALANCE GENERAL

Cifras expresadas en pesos mexicanos al 31 de Octubre de 2014

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
Activo Circulante		**Pasivo Circulante:**	
Efectivo	446,000	Proveedores	18,068,586
Cuentas por cobrar:			
Clientes	239,776,313	Otras cuentas y gastos acumulados por pagar	25,735,050
Otras cuentas por cobrar	220,543		
Impuesto al valor agregado por recuperar	7,969,637		
Partes relacionadas	634,878,544	Suma el Pasivo Circulante	**43,803,637**
Impuesto sobre la renta por recuperar	36,009,413		
	918,854,450		
		Pasivo a Largo Plazo:	
Inventarios	968,026	Impuesto sobre la renta diferido	80,880,009
		Suma el pasivo a largo plazo	**80,880,009**
Suma el Activo Circulante	**920,268,476**	Pasivo total	**124,683,646**
Activo No Circulante			
		CAPITAL CONTABLE	
Inmuebles Maquinaria y Equipo	108,077,175		
Otros activos	3,103,653	Capital social	36,513,142
		Utilidades Acumuladas	870,252,515
Suma el activo no circulante	**111,180,828**	Suma el Capital	**906,765,657**
T o t a l A c t i v o	**$1,031,449,303**	**T o t a l P a s i v o y C a p i t a l**	**$1,031,449,303**

Hago constar que las cifras contenidas en este documento presentan razonablemente la situación financiera de Nitropet, S.A. de C.V. al 31 de Octubre de 2014, conforme a las normas de información financiera (Incluye el cálculo del ISR de acuerdo a la NIF D-4).

(Firma)

SERGIO RUEDA ALBINO

Contralor

INMOBILIARIA LA ALAMBRA, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA AL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 25 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2015.
EN LA PÁGINA 71, RENGLON 34.
DICE: LUIS HERNANDEZ MARTINEZ
LIQUIDADOR

DEBE DECIR: C. P. MARIO ANAYA RODRIGUEZ
LIQUIDADOR

A T E N T A M E N T E
(Firma)
C.P. MARIO ANAYA RODRIGUEZ
LIQUIDADOR

INMOBILIARIA LA ALAMBRA, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA AL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 32 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015.
EN LA PÁGINA 106, RENGLON 24.
DICE: LUIS HERNANDEZ MARTINEZ
LIQUIDADOR

DEBE DECIR: C. P. MARIO ANAYA RODRIGUEZ
LIQUIDADOR

A T E N T A M E N T E
(Firma)
C.P. MARIO ANAYA RODRIGUEZ
LIQUIDADOR

INMOBILIARIA LA ALAMBRA, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA AL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No 40 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015.
EN LA PÁGINA 202, RENGLON 08
DICE: LUIS HERNANDEZ MARTINEZ
LIQUIDADOR

DEBE DECIR: C. P. MARIO ANAYA RODRIGUEZ
LIQUIDADOR

A T E N T A M E N T E
(Firma)
C.P. MARIO ANAYA RODRIGUEZ
LIQUIDADOR

.

MARISQUERÍA DEL PEDREGAL, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA
PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En los términos de los incisos 3) y 4) del artículo Noveno de los estatutos sociales de la sociedad y de los artículos 179, 181, 183, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Marisquería del Pedregal, S.A. de C.V. (la "**Sociedad**"), a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que habrá de celebrarse en primera convocatoria a las 10:00 horas del día 31 de marzo de 2015, en el domicilio ubicado en Río Mixcoac No. 44, Segundo Piso, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, México, D.F., para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración sobre los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013 y 2014, en los términos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

II. Discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comisario de la Sociedad sobre los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013 y 2014, en los términos del Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Resoluciones al respecto.

III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta sobre la aplicación de resultados de los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013 y 2014. Resoluciones al respecto.

IV. Discusión y en su caso, aprobación respecto a la renuncia, remoción, ratificación o, en su caso designación, de las personas que integrarán el órgano de administración de la Sociedad, en términos del Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

V. Discusión y en su caso, aprobación respecto a la renuncia, remoción, ratificación o, en su caso designación, del Comisario de la Sociedad, en términos del Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

VI. Discusión y en su caso, aprobación respecto a la ratificación de la revocación y otorgamiento de diversos poderes.

VII. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta Asamblea, y en su caso, las formalicen como proceda. Resolución al respecto.

Los accionistas, de conformidad con el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrán concurrir a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado con poder general o especial, bastando en este último caso una carta poder firmada por el accionista.

México, D.F. a 27 de febrero de 2015.
(Firma)

_____

Comisario Propietario de la Sociedad.
Sr. Luis San Miguel Abramson

PROMOCIONES DEPORTIVAS PRANA, S.A. DE C.V
ESTADO DE RESULTADOS (EN LIQUIDACIÓN)
DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2015 (pesos)

Ingresos	**-**
Utilidad bruta	**-**
Gastos de Administración	**-**
Utilidad (Pérdida) de Operación	**-**
Productos (gastos) financieros	**-**
Otros ingresos (gastos)	**-**
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos	**-**
Provisión de Impuesto sobre la renta	**-**
Provisión de ISR diferido	**-**
Utilidad (Pérdida) Neta	**-**

México, D.F. a 28 de febrero de 2015.

El LIQUIDADOR

Nallely Ríos Ramírez
(Firma)
_____

PROMOCIONES DEPORTIVAS PRANA, S.A. DE C.V
BALANCE GENERAL (EN LIQUIDACIÓN)
AL 28 DE FEBRERO DE 2015 (pesos)

A C T I V O	
Total Activo Circulante	**-**
Activo Fijo (neto)	**-**
Activo Diferido	**-**
Total Activo	**-**

P A S I V O	
Total Pasivo	**-**
C A P I T A L	
Capital Social	**115,676**
Resultado de ejercicios anteriores	**(115,676)**
Resultado del ejercicio	**11,843**
Total Capital contable	**-**
Total Pasivo y Capital Contable	**-**

EL presente Balance Final de Promociones Deportivas Prana, S.A. de C.V. en LIQUIDACIÓN, se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social.

México, D.F. a 28 de febrero de 2015.

El LIQUIDADOR

Nallely Ríos Ramírez

(Firma)

_____

CORPOFIN.COM SA DE CV SOFOM ENR

Balance Final de Liquidación al 31 de Enero de 2015

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:	$0.00	Pasivo Corto Plazo:	$0.00
Total Activo Circulante:	$0.00	Total Pasivo Corto Plazo:	$0.00
Fijo:	$0.00	Pasivo Largo Plazo:	$0.00
Total Activo Fijo:	$0.00	Total Pasivo Largo Plazo:	$0.00
Diferido:	$0.00	**CAPITAL CONTABLE**	
Total Diferido:	$0.00	Capital Social:	$ 11,600,00.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores:	-$ 11,600,00.00
		Total Capital:	$ 0.00
TOTAL ACTIVO	**$0.00**	**TOTAL PASIVO MAS CAPITAL**	**$0.00**

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente Balance, así como los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente Balance.

(Firma)
CP.ADRIANA DEL CARMEN DE LA ROSA RODRÍGUEZ

LIQUIDADOR

México Distrito Federal a 13 de Febrero de 2015.

EK PEDRAZA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL

ACTIVO CIRCULANTE			**PASIVO A CORTO PLAZO**		
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	$	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	$	125,778.00
CLIENTES		0.00	PROVEEDORES		0.00
			IMPUESTOS X PAGAR		0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		0.00	**TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO**		125,778.00
ACTIVO FIJO:			**CAPITAL**		
EQUIPO DE OFICINA	$	0.00	CAPITAL SOCIAL	$	50,000.00
EQUIPO DE COMPUTO		0.00	SERIE “A” MINIMO FIJO		
DEP. ACUMULADA		0.00	CLAUDIA VALDEZ GUTIERREZ		49,000.00
TOTAL DEL ACTIVO FIJO		0.00	MARCO ANTONIO MARTINEZ LEHMANN		1,000.00
ACTIVO DIFERIDO:			PERDIDA DEL EJERCICIO		-175,778.00
PRIMAS PAGADAS POR ANTICIPADO	$	0.00	**TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**		0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA		0.00			
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO		0.00	**TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL**		-0
TOTAL DE ACTIVO		-0			

NOTAS: LAS PÉRDIDAS ACUMULADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, MISMAS QUE SUMAN LA CANTIDAD DE $175,778.00 SERAN ABOSRBIDAS POR LOS ACCIONISTAS COMO SIGUE:
MEDIANTE LA CANCELACION DEL PASIVO A FAVOR DEL ACCIONISTA MARCO ANTONIO MARTINEZ LEHMANN LA CANTIDAD DE $125,778.00
CON LA APORTACION DEL CAPITAL SOCIAL QUE HIZO EL ACCIONISTA MARCO ANTONIO MARTINZ LEHMANN LA CANTIDAD DE $1,000.00
CON LA APORTACION DEL CAPITAL SOCIAL QUE HIZO EL ACCIONISTA CLAUDIA VALDEZ GUTIERREZ LA CANTIDAD DE $49,000.00
TOTAL DE PERDIDAS ACUMULADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 QUE ABSORBE LOS ACCIONISTAS $178,778.00

EN VIRTUD DE LA INEXISTENCIA DE HABER SOCIAL, NO SE HACE REPARTO DEL MISMO PARA LOS ACCIONISTAS.

(Firma)

_____

MARCO ANTONIO MARTINEZ LEHMANN
LIQUIDADOR

ELECREM DE MEXICO SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE MAYO DEL 2014

ACTIVO	50,000
TOTAL DE ACTIVO	50,000
CAPITAL	0.0
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERRIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000

México D.F. a 30 de Mayo del 2014

(Firma)

Liquidador. C. Jaime Marcelo Terrón Hurtado

OGROPE SA DE CV.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50.000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50.000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50.000.00

México D.F., a 31 de diciembre de 2014.

(Firma)

Liquid.: Verónica Terrón López.

"TRANSFORMADORA DE METALES FINOS", S.A. DE C.V., "EN LIQUIDACION"
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÒN AL 20 DE AGOSTO DE 2014.

ACTIVO		
	Caja y Bancos	**00.00**
	Impuestos a favor	**160,258.00**
	Total Activo	**160,258.00**
PASIVO		
	Proveedores	**00.00**
	Impuestos por pagar	**157,532.00**
	Total Pasivo	**157,532.00**
CAPITAL CONTABLE		
	Capital Social Fijo	**50,000.00**
	Resultado de Ejercicios Anteriores	**-368,217.00**
	Resultado del Ejercicio	**320,943.00**
	Total Capital Contable	**160,258.00**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicael presente balance general de liquidación y se hace saber a los socios que no existe remanente del haber social por entregarles.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los socios en el domicilio de la sociedad, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 30 de Septiembre de 2014.
Liquidador.
FÉLIX JAFIF ESQUENAZI.
(Firma)

"TRANSFORMADORA DE METALES FINOS", S.A. DE C.V.,
EN LIQUIDACIÓN

De conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación fiscal y mercantil mexicana aplicables y que se ha practicado y concluido el Balance Final de Liquidación de la empresa, es que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la presente publicación. La parte que a cada accionista le corresponda en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación de cada una de las acciones que tenga en el mismo.

Una vez realizadas las tres publicaciones y transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de la fracción II del referido artículo 247, se someterá a aprobación el balance final.

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN
(CIFRAS EN PESOS)
20 de Agosto del 2014

Capital contable	
Capital Social	**50,000.00**
Resultados acumulados	**-368,217.00**
Resultado del ejercicio	**320,943.00**
Total del capital contable	**2 ,726.00**
Total pasivo y del capital contable	**160,258.00**

México, D.F., a 30 de Septiembre de 2014.
EL LIQUIDADOR
(Firma)

_____
FÉLIX JAFIF ESQUENAZI

“GRUPO SILVEX”, S.A. DE C.V., “EN LIQUIDACION”
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÒN AL 31DE JULIO DE 2014.

ACTIVO		
	Bancos	**00.00**
	Deudores Diversos	**60,687.00**
	Saldo a favor del ISR	**5,427.00**
	Total Activo	**66,144.00**
PASIVO		
	Impuestos por pagar	**125.00**
	Total Pasivo	**125.00**
CAPITAL CONTABLE		
	Capital Social Fijo	**50,000.00**
	Resultado de Ejercicios Anteriores	**49,913.00**
	Resultado del Ejercicio	**-33,924.00**
	Total Capital Contable	**65,989.00**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicael presente balance general de liquidación y se hace saber a los socios que no existe remanente del haber social por entregarles.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los socios en el domicilio de la sociedad, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 21 de Agosto de 2014.
Liquidador.
FÉLIX JAFIF ESQUENAZI.
(Firma)

"GRUPO SILVEX", S.A. DE C.V.,
EN LIQUIDACIÓN

De conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación fiscal y mercantil mexicana aplicables y que se ha practicado y concluido el Balance Final de Liquidación de la empresa, es que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la presente publicación. La parte que a cada accionista le corresponda en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación de cada una de las acciones que tenga en el mismo.

Una vez realizadas las tres publicaciones y transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de la fracción II del referido artículo 247, se someterá a aprobación el balance final.

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN
(CIFRAS EN PESOS)
31 de Julio de 2013
Capital contable

Capital Social	50,000.00
Resultados acumulados	49,913.00
Pérdida neta del ejercicio	-33,924.00
Total del capital contable	65,989.00
Total pasivo y del capital contable	66,114.00

México, D.F., a 21 de Agosto de 2014.
EL LIQUIDADOR
(Firma)

_____
FÉLIX JAFIF ESQUENAZI

“PRENDA MAZAL”, S.A. DE C.V., “EN LIQUIDACION”
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÒN AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ACTIVO		
	Caja y Bancos	**00.00**
	Total Activo	**00.00**
PASIVO		
	Proveedores	**00.00**
	Total Pasivo	**00.00**
CAPITAL CONTABLE		
	Capital Social Fijo	**50,000.00**
	Capital Social Variable	**6,656,000.00**
	Resultado de Ejercicios Anteriores	**-5,399,774.00**
	Resultado del Ejercicio	**-1,306,226.00**
	Total Capital Contable	**00.00**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicael presente balance general de liquidación y se hace saber a los socios que no existe remanente del haber social por entregarles.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los socios en el domicilio de la sociedad, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 30 de Septiembre de 2014.
Liquidador.
FÉLIX JAFIF ESQUENAZI.
(Firma)

"PRENDA MAZAL", S.A. DE C.V.,
EN LIQUIDACIÓN

De conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación fiscal y mercantil mexicana aplicables y que se ha practicado y concluido el Balance Final de Liquidación de la empresa, es que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la presente publicación. La parte que a cada accionista le corresponda en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación de cada una de las acciones que tenga en el mismo.

Una vez realizadas las tres publicaciones y transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de la fracción II del referido artículo 247, se someterá a aprobación el balance final.

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN
(CIFRAS EN PESOS)
22 de Septiembre de 2014
Capital contable

Capital Social Fijo	**50,000.00**
Capital Social Variable	**6,656,000.00**
Resultados acumulados	**-5,399,774.00**
Pérdida neta del ejercicio	**-1,306,226.00**
Total del capital contable	**00.00**
Total pasivo y del capital contable	**00.00**

México, D.F., a 30 de Septiembrede 2014.
EL LIQUIDADOR
(Firma)

_____
FÉLIX JAFIF ESQUENAZI

Hoteles Nikko, S.A. de C.V.

Balance final de liquidación al 31 de diciembre de 2014

Seikichi Saito Tamura, en mi carácter de Liquidador de la empresa denominada Hoteles Nikko, S.A. de C.V., cuyo cargo me fue conferido por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 3 de Enero de 2014, protocolizada mediante Escritura Pública No 18,085, de fecha 7 de Febrero de 2014, ante la fe del señor Licenciado Alfredo Bazua Witte titular de la Notaría Pública No 230 con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, debidamente inscrita el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Ciudad en el Folio Mercantil No 93869 con fecha 24 de Marzo de 2014 y en cuyo documento además se aprobó la Disolución de la ya referida Sociedad, por lo que, se publica el siguiente Balance Final de Liquidación como a continuación se transcribe:

Balance Final de Liquidación
31 de Diciembre de 2014

ACTIVO:	$9, 018,324.13	PASIVO:	$0
		CAPITAL:	$9, 018,324.13
SUMA ACTIVO:	$9, 018,324.13	SUMA PASIVO Y CAPITAL:	$9, 018,324.13

El activo líquido que resulte de la Sociedad, se distribuirá entre los accionistas conforme al porcentaje de participación accionaria que cada uno tenga.

Una vez realizadas las tres publicaciones y transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de la fracción II del referido artículo 247, los liquidadores citarán a Asamblea General de Accionistas, para someter la aprobación del balance final.

Lo que se publica para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo que disponen los artículos 242 fracción V y 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 31 de Diciembre de 2014

(Firma)

_____

Seikichi Saito Tamura
Liquidador

TITOMEX S.A.DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 3 de enero del 2015

(Firma)

Liquidador.: C. Antonio Franco Medina

ART DECOR DE MEXICO S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

ACTIVO	
CAJA	0
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 6 enero del 2015
(Firma)
Liquidador: C. CESAR AUGUSTO VELEZ LEON

GAMMA CAPITAL DE DESARROLLO, S.A DE C.V. SOFOM E.N.R.

PRIV. CUAUHTEMOC 297 COL. SAN JUAN TEPEPAN, XOCHIMILCO D.F. C.P. 16020 MEXICO D.F.
BALANCE GENERAL FINAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014.

DESCRIPCIÓN	SALDO A FINAL DE MES	DESCRIPCIÓN	SALDO A FINAL DE MES
ACTIVO DISPONIBLE		**PASIVO A CORTO PLAZO**	
BANCOS	**0.00**	ACREEDORES DIVERSOS	
		PRESTAMOS BANCARIOS	
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE	**0.00**		
		TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	
ACTIVO CIRCULANTE			
		OTROS PASIVOS	
INVENTARIOS			
		PROVISION DE GASTOS ANUALES	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL DE OTROS PASIVOS	
		TOTAL PASIVO	**0.00**
ACTIVO FIJO			
TERRENOS			
EDIFICIOS			
EQUIPO DE TRANSPORTE		**CAPITAL CIRCULANTE**	
EQUIPO DE OFICINA			
EQUIPO DE COMPUTO		**CAPITAL SOCIAL**	**0.00**
GASTOS DE INSTALACION		RESERVAS	
DEP. Y AMORT. ACUMULADA		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
TOTAL ACTIVO FIJO		**TOTAL CAPITLA CONTABLE**	
TOTAL DE ACTIVO	**0.00**	**TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL**	**0.00**

LIQUIDADOR

VALERIA AGUILAR ANDRADE
(Firma)

TEXTILES SWANTEX DE MEXICO S.A. DE C.V.
TSM9709053J1
AQUILES ELORDUY No. 155 COLONIA UN HOGAR PARA CADA TRABAJADOR AZCAPOTZALCO D.F.
C.P. 02060

DESCRIPCION	SALDO FINAL	DESCRIPCION	SALDO FINAL
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO	
IMPUESTOS A FAVOR	142,056.10	CAPITAL	367,705.80
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
ACTIVO FIJO	1.000		
		APORTACIONES PARA FUTURO	813,789.35
ACTIVO DIFERIDO		AUMENTOS DE CAPITAL	
GASTOS DE INSTALACION	225,648.70	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	366,533.85
		RESULTADO DEL EJERCICIO	129,549.70
TOTAL DEL ACTIVO	367,705.80	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	367,705.80

BALANCE GENERAL POR LIQUIDACION AL 6 DE DICIEMBRE DE 2014

(Firma)
SR. FRANCISCO ACOSTA GUERRERO
LIQUIDADOR

MINERA BHP BILLITON. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Cifras en pesos)

TOTAL DE ACTIVO	25,452.63
TOTAL DE PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	25,452.63

CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION: 0.0035669463

México, Distrito Federal a 31 de diciembre de 2014

Liquidador
(Firma)

_____

SOCAD, S.A. de C.V. representada por
José Eduardo Ribé Martínez de Velasco

BIOCRISS, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2014

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En términos de lo dispuesto en el artículo 9 (noveno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 22 de diciembre de 2014, se resolvió la reducción del capital social en su porción fija. Las acciones restantes de la disminución, están debidamente suscritas y pagadas en la citada porción con valor nominal de $500.00 (Quinientos pesos) cada una.

Atentamente
Biocriss, S.A. de C.V.

(Firma)

Jaime Cuauhtémoc López Rendón
Delegado Especial de la Asamblea

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos
GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL

E D I C T O S

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL JUZGADO CUADRAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL Doctor Claudio Bernard # 60, 4 Piso Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA JUSTICIA ORAL"

EDICTO

En los autos del Tercer Tomo del juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **GÓMEZ MENDIETA HORACIO** en contra de **INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA DE LA NUEVA VIZCAYA, S.A. DE C.V. y OSCAR NENNINGER GONZÁLEZ** el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveídos de fecha diecinueve, veintiuno y veintisiete de noviembre del dos mil catorce y de veintitrés de enero y de cuatro de febrero de dos mil quince. Que se **NOTIFIQUE DE MANERA PERSONAL** a los diversos copropietarios de los inmuebles ubicados en:

A.- EL PREDIO RUSTICO LOCALIZACIÓN FRACC. A PREDIO SAN NICOLÁS, DIST. DE COL. PTE ALEMÁN, (Dos fracciones de terreno de agostadero, denominado San Nicolás ubicado en el Distrito de la Colonización "Presidente Alemán") con una superficie de 2413-02-37 hectáreas una y la otra de 2293-67-16 hectáreas inscrito bajo el certificado de libertad de gravámenes **57704** del volumen 126, sección primera, de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos. Predio relacionado los certificados de libertad de gravámenes 158230, 110486, y 128171.

B.- PREDIO RUSTICO, LOCALIZADO DENTRO DEL PREDIO DENOMINADO SAN NICOLÁS COSTA DE HERMOSILLO. (Dos fracciones de terreno sin datos, manzana sin datos, Cuartel Distrito de Colonización, ubicado al sur del poblado Quino Viejo, inscrito bajo el certificado de libertad de gravámenes **158230**, del volumen 280, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho), predio esta relacionado los certificados de libertad de gravámenes 57704, 110486, y 128171.

C.- PREDIO RUSTICO, LOCALIZACIÓN COSTA DE HERMOSILLO. (Lote de terreno, sin datos, con una superficie de 30-00-00 hectáreas, inscrito bajo el certificado de libertad de gravámenes **103007**, del volumen 186 sección primera, de fecha catorce de marzo de mil novecientos ochenta), predio esta relacionado los certificados de libertad de gravámenes 57704, 110486, 158230 y 128171

D.-EL PREDIO RUSTICO, LOCALIZACIÓN SAN NICOLÁS UBICADO EN LA COSTA DE HILLO (Lote de terreno sin datos, manzana sin número, con una superficie de 4706-69-53, de dicha superficie se agregan 300-00-00 hectáreas las que se dividieron en 6 lotes: cuatro de 30-00-00 y dos de 90-00-00 hectáreas, inscrito bajo el certificado de libertar de gravámenes **128171**, del volumen 229 sección primera, de fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, predio esta relacionado los certificados de libertad de gravámenes 57704, 110486, y 158230.

E.- EL PREDIO RUSTICO INMUEBLE SIN DATOS, (Dos fracciones de terreno una superficie de 2413-02-37 hectáreas una y la otra de 2293-67-16 hectáreas inscrito bajo el certificado de libertad de gravámenes **110486** del volumen 199, sección primera, de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y uno, predio relacionado los certificados de libertad de gravámenes 158230, 57704, y 128171.

Del estado de ejecución que guarda el presente asunto. En tal virtud, y en atención a que de las constancias de autos se advierte que no se ha podido localizar domicilio de los diversos copropietarios **CC. GERARDO CORRAL NENNINGER, OSVALDO NENNINGER GONZÁLEZ, JUAN OVANDO NENNINGER GONZÁLEZ, JESÚS HÉCTOR NENNINGER GONZÁLEZ Y ROLANDO JOSÉ NENNINGER GONZÁÉZ SU SUCESIÓN**, no obstante que se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio que se encontraba vigente anterior a las reformas de mayo de 1996, sin haberse obtenido resultados satisfactorios en cuanto a la obtención de domicilio cierto y conocido alguno de los citados copropietarios, en virtud, notifíquese a los **CC. GERARDO CORRAL NENNINGER, OSVALDO NENNINGER GONZÁLEZ, JUAN OVANDO NENNINGER GONZÁLEZ, JESÚS HÉCTOR NENNINGER GONZÁLEZ,** por medio de edictos, por lo que se deberá publicar un extracto del presente acuerdo por **TRES VECES CONSECUTIVAS**, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal haciéndole saber a los mencionados con anterioridad el estado de ejecución que guarda el presente asunto.

México, Distrito Federal a 05 de Febrero de 2015.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. VIANEY ALHELI RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS, en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FECERAL.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

I. Página tamaño carta;
II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
VIII. Rotular el disco con el título del documento;
IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectué en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera..... $ 1,702.00
Media plana..... 915.50
Un cuarto de plana 570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
http://www.consejeria.df.gob.mx

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar $42.00)